

CENTRO DE
INVESTIGACIONES
INTERDISCIPLINARIAS
SOBRE DESARROLLO
REGIONAL.

CIISDER

ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO IV

Cuarto Semestre

Maestría en Análisis Regional

<< ALCANCES Y LIMITACIONES DEL
EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LOS
PRESIDENTES DE COMUNIDAD: Caso
Quiahuixtlán, Totolac, Tlaxcala, 2017-2019 >>

Francisco Pérez Ramírez



CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS SOBRE DESARROLLO REGIONAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.

CENTRO DE INVESTIGACIONES
INTERDISCIPLINARIAS SOBRE DESARROLLO
REGIONAL (*CIISDER*).

**<< ALCANCES Y LIMITACIONES DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO
DE LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD: Caso Quiahuixtlán,
Totolac, Tlaxcala, 2017-2019 >>**

Asesor:

Dra. Tania Modesta
Martínez Cárdenas.

Tesis presentada por:
Francisco Pérez Ramírez



ÍNDICE DE TESIS

INTRODUCCIÓN.....

- Planteamiento del problema.....
- Preguntas y objetivos del objeto de estudio.....
- Marco de análisis.....
- Hipótesis.....

1. CAPÍTULO UNO: Principales enfoques de estudio.....

- 1.1 Introducción.....
- 1.2 Construcción de Estado Nación.....
- 1.3 Territorio.....
- 1.4 Democracia.....
 - 1.4.1 Democracia representativa.....
 - 1.4.1.1 Presidentes de comunidad.....
 - 1.4.2 Democracia participativa y comunitaria.....
 - 1.4.3 Democratización.....

2. CAPÍTULO DOS: Entorno de Quiahuixtlán y las dos formas de acceso al poder político del presidente de comunidad en el periodo reciente.....

- 2.1 Organización geográfica y política de la comunidad de Quiahuixtlán
 - 2.1.1 Diagnóstico del entorno municipal.....
 - 2.1.1.1 Ubicación.....
 - 2.1.1.2 Extensión territorial.....
 - 2.1.1.3 Localidades.....
 - 2.1.1.4 Datos demográficos.....
 - 2.1.1.5 Población.....
 - 2.1.1.6 Distribución de la población por rangos de edad.....
 - 2.1.1.7 Índice de urbanización.....
 - 2.1.1.8 Crecimiento de Población.....
 - 2.1.2 Diagnóstico del entorno comunitario.....
 - 2.1.2.1 Población.....
 - 2.1.2.2 Distribución de la población por rangos de edad.....
 - 2.1.2.3 Crecimiento de Población.....
 - 2.1.2.4 División geográfica y organización política interna.....
- 2.2 Antecedentes jurídico - administrativos del gobierno comunitario.....
 - 2.2.1 Agente municipal.....



2.2.2	Agentes municipales Regidor de pueblo.....	
2.2.3	Presidente municipal auxiliar.....	
2.2.4	Presidente de comunidad.....	
2.3	Acceso al poder político usos y costumbres.....	
2.4	Sistema de cargos.....	
2.4.1	Elección y cargos eclesiásticos.....	
2.5	Acceso al poder político por sistema de partidos, a partir de 1995.....	
2.5.1	Elección de presidente de comunidad.....	
2.5.2	Cambio de categorías político-administrativas.....	
3.	CAPÍTULO TRES: Ejercicio del poder político y participación comunitaria para la toma de decisiones en Quiahuixtlán.....	
3.1	Diseño y plan de demandas: mecanismos de participación comunitaria y toma de decisiones.....	
3.1.1	Mecanismos.....	
3.1.2	Presidente de comunidad.....	
3.1.3	Asamblea comunitaria.....	
3.1.4	Comité comunitario.....	
3.1.5	Comité de agua.....	
3.1.6	Comité de sección y comisión.....	
3.2	Las demandas ante el cabildo municipal y el papel del Presidente de Comunidad.....	
3.2.1	Integración del cabildos.....	
3.2.2	Peso político de los presidentes de comunidad ante el municipio	
3.3	Ejecución de demanda de la comunidad (periodo 2017-2019).....	
3.3.1	Rendición de cuentas.....	
4.	CAPÍTULO CUATRO: Alcances y límites democráticos del presidente de comunidad.....	
4.1	Empoderamiento y facultades del presidente de comunidad para influir desde el municipio.....	
4.1.1	Percepción comunitaria de las facultades y mecanismos de participación (positiva o negativa).....	
4.2	¿Partidización de la política?	
5.	Consideraciones finales	

FUENTES DE INFORMACIÓN

APÉNDICE DE ANEXOS



INTRODUCCIÓN

<<ALCANCES Y LIMITACIONES DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD: Caso Quiahuixtlán, Totolac, Tlaxcala, 2017-2019>>

Planteamiento del problema

Durante los últimos años la figura de Presidente de Comunidad en Tlaxcala ha sido sujeto de atención por parte de las autoridades locales principalmente, diputados y gobernador. A partir de 1995, a través del decreto 197 (Periódico Oficial, 1995) dictado por el entonces gobernador José Antonio Álvarez Lima, como parte de la estructura de gobierno nacional (Federal, Estatal, Municipal) se otorgó el reconocimiento al “gobierno comunitario” (Olmedo, 1999: 115). Estos presidentes de comunidad obtuvieron mayor peso político al interior de los municipios, dejando atrás su función de receptores de decisiones del cabildo integrado solamente por el presidente municipal constitucional y su cuerpo de regidores.

Durante el proceso de transición de agente municipal a la figura de Presidente Municipal Auxiliar en 1995 y posterior presidente de comunidad, entre sus cambios involucró a participar a los partidos políticos en la elección de las figuras comunitarias a partir del decreto 142 (Periódico Oficial, 1998), dando un “giro radical en la tradicional elección por usos y costumbres” (Chávez, 2014: 110), asimismo, entró en vigor la remuneración de la función en este cargo a través del decreto 48 (Periódico Oficial, 2000).

Después de 23 años de vigencia de este hecho histórico y político, se hace necesario evaluar si este reconocimiento constitucional democratizó la vida en las comunidades de Tlaxcala, considerando que hubo un cambio en las formas de llegar al cargo, asimismo, los procesos para competir, ganar y finalmente la operatividad político administrativa de quienes llegan a dicho cargo.



La evaluación de la democratización en la vida comunitaria será vista desde “la ampliación de los derechos de participación de los ciudadanos en la decisiones políticas en todos los niveles” (Nohlen, 2006: 356). Otros autores como Ziccardi describen “la democratización del sistema político que busca construir mejores relaciones entre gobierno y ciudadanía y por esta vía otorgar calidad a la democracia, se procura el fortalecimiento de los gobiernos locales y se valora positivamente la participación ciudadana en tanto la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios” (2004: 9). Además, Cunill menciona que “se pueden abrir posibilidades a la democratización del Estado cambiando los equilibrios de poder a favor de la ciudadanía” (2004: 69). Al igual Rafael Molina que ha reflexionado a partir de los hechos locales y entiende la democratización como un “proceso aún inacabado de la democracia en sí misma, pero con importantes avances en materia legal y cambios en las estructuras de poder a partir de distintas acciones sociales” (2014: 136). Es decir, la democratización concebida como la renovación de las formas de participación y el desarrollo de la autonomía o capacidad de autodeterminación.

Dentro de la formas de participación se analizan los mecanismos de “participación ciudadana y comunitaria” (Alarcón, 2002: 109), este último, se integra por mecanismos comunitarios y se distinguen de los comités vecinales, los consejos ciudadanos y organizaciones comunitarias y están ubicados particularmente en el nivel municipal desde donde la población gestiona o crea medios para hacer peticiones concretas a sus representantes.

La presente investigación analiza los alcances y límites del ejercicio democrático del presidente de comunidad, entendido éste como los mecanismos que esta figura implementa para administrar, gestionar, así como construir y recabar las demandas de los ciudadanos mediante una discusión regular y consensuada con ésta, y si el presidente de comunidad logra traducir estas demandas en acciones políticas concretas mediante su negociación en el cabildo.



A partir del anterior planteamiento se busca responder la interrogante general: ¿Cuáles son los alcances y limitaciones del ejercicio democrático de la figura de presidente de comunidad de Quiahuixtlán? Derivado de la anterior se desprenden dos interrogantes, la primera ¿Qué tanto la figura de presidente de comunidad logra democratizar la vida de la comunidad a través de la participación activa con la ciudadanía? Es decir, busca describir en qué medida el presidente de comunidad ha funcionado para lograr llevar a cabo las demandas hacia el cabildo y obtener beneficios a su comunidad. La segunda se relaciona en ¿Cómo opera administrativamente el presidente de comunidad en su territorio? Es decir, describir su operatividad o cómo desarrolla sus funciones legales y empíricas la figura dentro de su territorio.

Finalmente, es importante señalar que la presente investigación se ubica en la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán en el municipio de San Juan Totolac en Tlaxcala, para llevar este análisis se efectuará el período 2017-2019.

Justificación

La importancia del proyecto es analizar los alcances y limitaciones del ejercicio democrático a partir de la distribución del poder político hacia la figura de presidente de comunidad y su capacidad de autodeterminación en una comunidad Tlaxcalteca, Los Reyes Quiahuixtlán en el período 2017-2019. En la actualidad se han realizado investigaciones de diferentes autores como: Olmedo, R. (1999), Macíp, R. (2002) (2004) y Blancas, N. (2009) (2011) (2013) quienes se enfocan en la remunicipalización de Tlaxcala y el análisis de la creación de las presidencias de comunidad en Tlaxcala. Polo, H. (2012) describe el “gobierno local en México comparando la creación de la presidencia municipal auxiliar en Tlaxcala con otros estados enfocados en administración pública”. Romano, R. (2018) analiza “los sistemas de cargos e usos y costumbres y gobierno municipal desde un enfoque antropológico” y Chávez, M. (2018) describe “la presidencia de comunidad vista



desde la participación ciudadana, representación política en cuatro comunidades de diferentes municipios”. Sin embargo, no se ha hecho análisis en la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán en el municipio de San Juan Totolac en Tlaxcala, el análisis se centra en los alcances y limitaciones del ejercicio democrático de los presidentes de comunidad, es decir, evaluar y establecer si existe correlación entre el presidente con las demandas de los ciudadanos, visto desde un enfoque sociopolítico.

Se busca analizar los mecanismos del presidente de comunidad que utiliza e implementa para construir o recabar las demandas de los ciudadanos, y si el presidente de comunidad logra traducir estas demandas en acciones políticas concretas mediante su negociación en el cabildo. Además, el mecanismo que esta figura implementa para administrar dentro del territorio y su manera de gestionar en instituciones públicas y privadas. Es por ello que buscamos observar cómo se realiza la distribución de los recursos -que tiene que ver a veces con razones políticas-, todavía existen dudas de la eficacia dentro de la cuestión administrativa del presidente de comunidad, además nos ayuda aclarar la eficiencia de la figura y contribuir al debate legislativo y académico.

Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son los alcances y limitaciones del ejercicio democrático de la figura de presidente de comunidad de Quiahuixtlán?
- ¿Qué tanto la figura de presidente de comunidad logra democratizar la vida de la comunidad a través de la participación activa con la ciudadanía?
- ¿Cómo opera administrativamente el presidente de comunidad en su territorio?



METODOLOGÍA

Objetivo general

- Conocer y analizar cuáles son los alcances y limitaciones del ejercicio democrático del presidente de comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán.

Objetivos específicos

- Analizar cuáles son los mecanismos para la integración de las demandas de la comunidad y conocer cómo las integra y procesa el presidente de comunidad, además, observar cómo se impulsan las demandas ante el cabildo.
- Conocer si la figura de presidente de comunidad ha sido eficaz y funcional para atender las demandas de las comunidades y si ha logrado o no, traducirlas en políticas.
- Describir, caracterizar y cotejar cuáles son las facultades y atribuciones formales y prácticas del cargo a fin de establecer cuáles son sus alcances legales del ejercicio y valorar si la comunidad se siente mejor representada con la existencia de la figura de presidente de comunidad.

Hipótesis

Durante 23 años del reconocimiento de la figura de presidente de comunidad en las leyes locales se ha avanzado en tratar de democratizar la estructura de gobierno en Tlaxcala y con ello tener una figura más cercana a los ciudadanos, la figura ayuda con trámites administrativos que requieran los ciudadanos, realizar consensos o mediar en problemas menores entre ciudadanos, alza la voz para negociar las demandas de su comunidad frente cabildo, busca gestionar recursos para la comunidad en instituciones públicas y privadas. Asimismo, la democratización se



consolidó en el ámbito legal y con ello se reequilibró el poder político para la interlocución de las comunidades con el municipio a través de la figura en 1995. Sin embargo, la democratización sigue en proceso y no ha podido consolidarse en su totalidad en la comunidad, al contrario, los ciudadanos sienten que la figura “responde más a los partidos políticos” (Varela, 2019) y debido a la “remuneración” (Romano, 2018: 393), ven a la figura como un miembro más de la burocracia del municipio o como una fuente de empleo, además crea apatía de participación de los ciudadanos con el desarrollo de la comunidad.



PRIMER CAPITULO: Principales enfoques de estudio

1.1 Introducción

El primer capítulo expone los principales elementos teóricos que nos ayudan a comprender los alcances y límites del ejercicio democrático de la figura del presidente de comunidad que se constitucionalizó en 1995. Para llevar a cabo estos objetivos se hace una revisión de los conceptos que nos ayudan a comprender esta investigación.

El primer concepto sobre el cual reflexionaremos será el Estado Nación y del cual se deriva el segundo concepto que también es central para la investigación que es el de territorio, para comprender que estamos queriendo decir por Estado Nación utilizamos a Miguel Ángel Centeno (2014), y Boaventura De Sousa Santos (2005), se considera a estos autores porque tienen la particularidad de entender el problema del Estado Nación a través de la experiencia histórica de América Latina incluyendo a México a partir del cual se encuentra una discusión en el tema del Estado Nación que homogeniza nuestra sociedad. Si bien podríamos retomar a autores occidentales pero ellos no consideran la experiencia histórica de la región.

El segundo concepto, el territorio, se analiza a partir de Ramírez Velázquez & López Levi (2015) y Horacio Capel (2016), estos autores describen al territorio como una función estatal referido a diferentes autoridades político-administrativas en la estructura de gobierno. Además, este concepto es importante porque nos ayuda a comprender desde un punto de vista político, no geográfico, es decir, el significado del Estado se hace a partir del análisis de las presidencias de comunidad y es porque hay un reconocimiento a una territorialidad.

El tercer concepto que se aborda es el de Democracia del cual se analiza brevemente ya que, el concepto es una palabra polisémica y ha sido muy estudiada.



Es por ello que derivaremos la reflexión en torno a la democracia representativa y participativa y posteriormente al proceso de democratización debido a que son conceptos que están ligados. Los autores que utilizamos para reflexionar la teoría de la democracia (representativa y participativa) son Dahl (1999) y Norberto Bobbio (1986). Sin embargo, nos apoyaremos de Boaventura De Sousa Santos (2004) (2006) como un crítico de la misma, el autor lo estudiamos porque comprende los cambios del concepto y crítica a la democracia liberal representativa. Sin embargo, para describir el concepto de democratización nos ayuda Dieter Nohlen (2006), Alicia Ziccardi (2004), Nuria Cunill (2004) visto el concepto como el medio que busca construir mejores relaciones entre gobierno y ciudadanía y por esta vía se procura el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Derivado de lo anterior, el cuarto concepto que se analiza es el de participación comunitaria y los autores que nos ayudan a comprender son Víctor Alarcón (2002), Guillermo Basilio (2005), Magdalena Sam (2002) y Raúl Olmedo (2005). Estos autores por que reconocen las formas formales de la participación ciudadana pero su mayor reflexión, es a partir de otras formas, como la democracia comunitaria que también da una expresión a política y democrática de las comunidades que tienen un origen étnico.

Finalmente, se analiza el gobierno comunitario a través de la figura del presidente de comunidad donde se recuperó un vasto compendio de literatura muy concreta en el ámbito comunitario, los siguientes autores apoyaron a contextualizar a partir de trabajos realizados en Tlaxcala ellos son: Olmedo (1999), (2005), Macíp (2002) (2004), Blancas (2009) (2011) (2013), Polo (2012), Romano (1999) (2018), Romero (2013), Sánchez (2015) y Chávez (2018), los antes mencionados reflexionan a partir de la consolidación en 1995 de la figura que representa el presidente de comunidad en Tlaxcala.



1.2 Construcción del Estado Nación en México

La construcción del estado-nación implicó un proceso político con una base social, si bien es cierto que, el origen de los primeros estados nación y también como pensamiento político puede ubicarse en el antiguo continente entre finales del siglo XVII–XVIII, en las ideas de Hobbes (1980), Locke (1959), Montesquieu, Rousseau (1999) y Kant, los autores plantean, el papel del Estado en relación a su población, la autonomía individual, abandono del estado de naturaleza, el contrato social, influyeron en los derechos individuales y la separación de poderes. Además, dejaron hilos conductores para desarrollar el Estado Moderno. Si bien podríamos retomar sus importantes aportes de estos autores clásicos occidentales y hacer un análisis más profundo, sin embargo reflexionaremos a partir de autores contemporáneos con experiencia histórica de la región.

El autor Miguel Ángel Centeno describe que “las guerras ayudan a construir la base institucional del Estado moderno ya que requieren de un grado de organización y eficiencia que solamente pueden ofrecer las nuevas estructuras políticas” (2014: 156). Hace mención de los movimientos sociales como los ocurridos en la Independencia (1810) y la Revolución (1910) para el caso de México con ello la intención de homogenizar el estado nación en una sola identidad, derivado de lo anterior, existe una invisibilización de los mecanismos de participación comunitario que existían.

En virtud de lo anterior, previamente a las etapas antes mencionadas y para contextualizar los hechos ocurridos, posterior a la llegada de los españoles (periodo colonial) en Tlaxcala se conservaron algunos mecanismos de participación y autoridad, es por ello que, el autor Carlos Bustamante menciona “Tlaxcala posterior a la caída del imperio de Tenochtitlán tuvo grandes privilegios y derechos que gozaban desde el siglo XVI por parte de la corona Española” (2008: 149). Es decir, Tlaxcala mantuvo “una alianza que perduraría por trecientos años” (Rivera, 2015: 400). La monarquía existió en el México colonial, ya que durante ese tiempo en que



éste formó parte del Imperio Español la máxima autoridad política de los “cuatro virreinos” (entre ellos Nueva España) era el rey español (Peña, 1989: 15), quien ejercía su gobierno a través de un representante personal llamado virrey.

Durante el siglo XVI y XVIII en el antiguo continente iniciaba el “surgimiento del estado europeo moderno y puede retomarse a partir de la revolución militar” (Centeno, 2014: 156), en este periodo el autor menciona que se modificó la naturaleza de la lucha militar en tres momentos: 1) cambio la violencia en el control privado o público, 2) el aumento de ejércitos y 3) se homogeneizó la forma de identidad nacional. Sin embargo, no solo estaban ocurriendo cambios en el continente europeo, en América, México y Tlaxcala estaban ocurriendo una ola de cambios y/o transformaciones en las formas de organización y luchas por el territorio. “El modelo fue el fervor revolucionario francés de 1789 a 1792 [...] En el caso de México posterior a la Independencia, el nacionalismo se mantuvo más criollo que mexicano” (Centeno, 2014: 250). Todo ello influyó para que varios territorios de América lucharan por su independencia y se promoviera en ellos la importancia de las nuevas formas de gobierno.

Centeno menciona que “Europa había definido geográficamente las etnias sobre las cuales se habían revestido los nuevos patrones de fronteras, en Latinoamérica dichas distinciones regionales fueron destruidas en gran parte por la conquista, lo que produjo el movimiento independentista” (2014: 253). En México, el primer documento formal en el que se hace la propuesta de establecer una República, es la Constitución de Apatzingán (1814), obra del Congreso constituyente convocado por José María Morelos y Pavón. Ya como país independiente se consolida “en septiembre de 1821 en una junta de gobierno que proclamó la independencia de México, de acuerdo con los términos del acuerdo de Iguala, firmado en febrero de ese mismo año por los generales Agustín de Iturbide y Guerrero” (Peña, 1989: 16). México experimentó su primera forma de organización política con Iturbide, quien intentó establecer su forma de gobierno. Su permanencia en el poder fue muy breve y pronto se optó por el sistema republicano.



Derivado de lo anterior, Miguel Ángel Centeno describe el movimiento de “la rebelión de Iturbide, donde casi no hubo derramamiento de sangre y que generó un México independiente en 1821, fue una rebelión clásica de alto nivel destinada a disminuir el cambio social a través de la reestructuración política” (2014: 216). Por otra parte, Raymond Buve expone que se creó una brecha entre el viejo y nuevo sistema para construir el Estado nación constitucional (moderno) exponiendo que el sistema “funcionaba de manera deficiente, era una cultura política híbrida, producto de costumbres coloniales y la modernización constitucional liberal” (2015: 42), es por ello que se analiza los diferentes movimientos sociales.

En virtud de lo anterior, Olmedo describe que “los siguientes diez años a partir de 1857, México sufrió en carne propia la guerra civil entre liberales y conservadores, entre centralistas y federalistas, además de la invasión francesa y la instauración del imperio de Maximiliano” (1999: 80). Al igual, Peña menciona que “las tropas francesas abandonaron el país en marzo de 1867 y en julio de mismo año Benito Juárez recupero su sitio a la cabeza del estado mexicano (1989: 26). Asimismo el contexto histórico de la revolución mexicana que abarca trescientos años de colonialismo europeo y cien años de luchas civiles e intervenciones neocolonialistas, para el caso de “México la revolución se consolida en la década de 1920 donde terminaron el proceso” (Centeno, 2014: 166). Todo este proceso de homogenización durante el siglo XX tuvo particularidades culturales, sociales y el desinterés de lo comunitario. Es decir, se consolida el Estado en México y durante esta etapa se buscó homogenizar el país en una sola cultura, lengua e identidad y el autor lo describiría como en una forma de identidad nacional específica.

La breve cronología anterior, nos ayuda a analizar los cambios en la organización política e ideológica de México, además, la importancia de reflexionar a partir de la consolidación del estado nación y llegar a conocer su estructura burocrática actual, donde ayudará al lector local o extranjero a tener un contexto más amplio de todos los procesos por los que ha transitado México y Tlaxcala por la lucha de su gobierno



y territorio. En breve se describe el concepto de Estado a partir de algunas reflexiones teóricas de autores contemporáneos.

Al inicio del tema se describe de manera breve la reflexión que realiza Miguel Ángel Centeno (2014) sobre estudios que han realizado de autores clásicos a partir del Estado, sin embargo, retomamos a estos autores porque tienen la particularidad de entender el problema del Estado Nación a través de la experiencia histórica de América Latina.

Vale la pena describir el concepto a partir de pensadores contemporáneos que reflexionan sobre el nacionalismo del Estado y se “caracteriza por la dominación de una institución política individual sobre un territorio con una población que considera que comparte una identidad esencial” (Centeno, 2014: 156). Para Norberto Bobbio refiere al Estado como “la máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio en virtud de un poder de mando” (1998: 86). Por su parte, el autor Francisco Porrúa describe al “Estado como una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por orden jurídico, creado, definido y sancionado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica” (2005: 26), podemos observar que a partir de las reflexiones de los autores todos coinciden que el Estado debe contar con tres elementos: 1) población, 2) gobierno y 3) territorio.

Para otros como Juan Carlos Monedero que describe el Estado moderno como “entramado de instituciones, personas, roles etc., que centra el poder político en un territorio concreto” (2017: 156). El autor analiza las perspectivas de diferentes analistas que entienden al Estado como una “estructura o una institución encadenada a sus propios mecanismos burocráticos; otros, por su parte, lo explican como un actor con entidad propia que obedece solo a su voluntad e intereses” (2017: 156). Al igual, Boaventura de Sousa Santos analiza el cambio que ha sufrido en los últimos años América Latina, su análisis es a partir de la “despolitización del Estado y la desestatalización de la regulación social inducidas por la erosión del



contrato social indican que bajo la denominación Estado está emergiendo una nueva forma de organización política más amplia que el Estado mismo” (2005: 48-49). Es decir, el Estado ha evolucionado a lo largo de la historia y el mismo crecimiento poblacional, industrial, económico y tecnológico entre otros, exigen mayores condiciones que el Estado mismo debe generar. Así mismo, bajo esta descripción del Estado Moderno se encuentran algunas posturas de autores que buscan repensar el concepto.

1.3 Territorio

Se retomó a la “teoría del Estado” y, dentro de ella, “el territorio” para dar cuenta de la importancia de la reorganización comunitaria en Tlaxcala. Una de las características o elementos principales para la estructura del Estado es la división territorial, es conveniente considerar que para Tlaxcala el territorio ha sido fundamental debido a la herencia autonómica, es por ello que, para esta investigación tendremos en cuenta la categoría de territorio. Diferentes autores han escrito sobre el tema y describen “al territorio como una función estatal referido a diferentes autoridades político-administrativas, tienen injerencia y responsabilidad sobre el presente y el futuro de una entidad que puede estar ubicada no necesariamente en el ámbito nacional, sino en el Estatal o municipal, al interior de un Estado-nación en particular” (Ramírez, y López, 2015: 106). En el caso de Tlaxcala y sus comunidades que tienen un origen autonómico debido al dominio o la apropiación del espacio.

De igual forma, Horacio Capel versa que el “Territorio se usa ampliamente en derecho y en las ciencias políticas, como el espacio dominado por una estructura de poder o grupo social, con frecuencia se refiere a unidades administrativas, desde el Estado a la estructura municipal o regional” (2016: 8). Ahora bien, existen límites territoriales, políticos-administrativos pero Tlaxcala se caracteriza por una gran herencia comunitaria autonómica. Incluso Humberto Polo describe la



territorialización como “una forma de distribución espacial del poder de los estados modernos, que reconoce y fortalece niveles de gobierno inferiores” (2012: 101).

Finalmente, el objeto de estudio se desarrolla en la comunidad de Quiahuixtlán que pertenece al municipio de San Juan Totolac en el estado de Tlaxcala, el municipio tiene límites territoriales definidos y fungen actividades político-administrativas. Además, tiene un gran pasado histórico de lucha por sus territorios desde antes de la llegada de los españoles. Por lo contrario, en 1868 Tlaxcala forma parte ya como un estado más de la federación, asimismo, en ese año inicia el proceso de cambios que ayudaran a la consolidación del gobierno comunitario y a partir de 1995 se consolida en las leyes locales la figura de presidente municipal auxiliar y posteriormente presidente de comunidad.

1.4 Democracia

El concepto de democracia etimológicamente proviene del “griego demokrati, acuñado a partir de (demos) personas o pueblo, y (kratos) poder o gobierno a mediados del siglo V a.C.” (Dalh, 2004: 11). Es decir, la democracia en su sentido literal se entiende el gobierno del pueblo o el gobierno para el pueblo. Sin embargo, la democracia es una palabra polisémica y esta caracterización sugiere, que en la medida en la que la democracia se desarrolla y aumenta la gente que discute. En la segunda mitad del siglo XX el concepto de democracia ha conocido una tan amplia diversificación de formulaciones que al final de los años ochenta podía decir el politólogo Giovanni Sartori que “no había todavía una teoría central de la democracia” (Sartori, 1987: 132) y lo que buscaban era hegemonizar el concepto. Sin embargo al igual que en ese periodo, en la actualidad algunos autores se han preguntado cómo democratizar la democracia (Santos, 2006: 94). El debate sobre el concepto democracia no ha acabado y continua puliéndose a través de la propia evolución de las sociedades como se anotó en las líneas de arriba, en los últimos años autores de diferentes disciplinas han reflexionado sobre el concepto tales



como: Robert Dahl (1999), Norberto Bobbio (1986), Giovanni Sartori (1989), para el caso de Boaventura De Sousa Santos (2004) (2006) es el más crítico, debido a que la democracia la describen como universalista y han minimizado a las comunidades.

1.4.1 Democracia Representativa

Se retomó a la “teoría democrática” y, dentro de ella, “la democracia representativa y participativa”, es decir, sin participación ciudadana la democracia pierde su razón de ser de la representatividad y legitimidad. Para dar cuenta de la importancia del rol de la sociedad y sus ciudadanos. Norberto Bobbio señala que la democracia representativa históricamente se consolidó “el modelo a partir del siglo XIX a través de dos vertientes: 1) la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, 2) el avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos” (1989: 215). Es decir, los ciudadanos hacen una selección de sus representantes a través de una elección popular.

La democracia representativa es donde “los ciudadanos pueden participar en dichas elecciones tanto en calidad de votantes como de candidatos” (Dahl, 2004: 46). Es decir, los ciudadanos eligen a sus representantes a través del sufragio en las elecciones populares donde eligen un mayor número de actores que se inmiscuyen en problemas sociales, individuales y colectivos para una mejora en la toma de decisiones así como la aceptación del gobierno.

La democracia representativa “se delimita en el momento en que los elegidos para representar a la comunidad, dejan de ser responsables ante los electores, empero existe el nexo en tanto deben de tutelar aquéllos, los intereses generales de la colectividad y no de unos cuantos” (Olivos, 2015: 59). Sin embargo, todo ello está comprendido en un modelo teórico que distingue varios tipos y orientaciones que el autor denominará “demodiversidad” (Santos, 2006: 65). Es decir, dar un paso hacia la necesaria renovación o reinvención de la democracia misma y en su contexto de



creciente diversidad cultural, étnica y religiosa de cada entorno, el paso clave es imaginar nuevas posibilidades democráticas como el encabezado de la obra, que de realizarse, podría aportar importantes herramientas para nuevas configuraciones de gobiernos democráticos y una ciudadanía de representación y participación.

1.4.1.1 Presidente de comunidad

La figura de presidente de comunidad representa la vida comunitaria en Tlaxcala y es la única legalmente reconocida en toda la República Mexicana, la cual funge como una autoridad auxiliar del Ayuntamiento misma que recibe el nombre de presidente de comunidad y, es precisamente donde se centra el análisis de esta figura de representación comunitaria como mediador entre el Estado y la comunidad, vale la pena describir la figura:

El presidente de comunidad analizado por Olmedo menciona que “se convierte jurídicamente en forma de gobierno comunitario, vinculado al gobierno municipal en calidad de regidor de pueblo, regidor representante de su comunidad, rural o urbana” (1999: 115). Por su parte, Noé Blancas expone que existen en Tlaxcala tres tipos de regidores: el primero por mayoría relativa, el segundo por representación proporcional y el tercero es regidor de pueblo, denominado presidente de comunidad y cuenta con el derecho a voz y voto en las sesiones de cabildo (2011: 53). De igual forma, Humberto Polo plantea el reconocimiento constitucional de la comunidad local y la importancia del manejo de sus recursos, como una organización política del Estado (2012: 14). Asimismo, la figura busca luchar y negociar por sus intereses comunitarios dentro del cabildo municipal, Además de gestionar recurso fuera del ámbito municipal.

Blancas expone que “han sido ciertas fuerzas de comunidades las que han logrado que países y estados como: Costa Rica, Panamá, Tlaxcala y Zacatecas en México presenten una forma de gobierno que incluye en las deliberaciones de la



municipalidad la voz de las comunidades, ello reviste importancia en función de la asignación de recursos públicos y toma de decisiones” (2009: 43). En el caso de Tlaxcala se convirtió en el único estado de la república en contar con la figura de representación territorial comunitaria a partir de 1995 reconocida y autorizada por las leyes locales. Además, se otorgaron ciertas “facultades políticas y administrativas, con una aparente desconcentración del estado pero subordinado al municipio” (Sánchez, 2015: 149). Este nivel de gobierno que representa el presidente de comunidad “se integra al cabildo municipal y es producto de la elección que los ciudadanos hacen cada tres años en cada pueblo, comunidad, barrio y colonia de la entidad” (Jerónimo, 2013: 631). Es decir, se elige bajo el modelo de la democracia representativa cada tres años en el mismo ejercicio que los presidentes municipales y diputaciones locales.

1.4.2 Democracia Participativa

La democracia participativa la vemos reflejada en todos los niveles de gobierno en palabras de Boaventura De Sousa Santos es donde “los ciudadanos deciden, toman las decisiones” (2006: 79). Si bien por un lado, existe la democracia participativa de manera institucionalizada como el plebiscito y referéndum ubicadas en el nivel federal, por el otro, existe la democracia participativa comunitaria, es decir, las que no están reconocidas formalmente o no se encuentra institucionalizada, estas últimas solo están ubicadas particularmente en el nivel de las municipalidades y es desde donde los ciudadanos de la población gestionan o crean medios para hacer peticiones concretas a sus representantes inmediatos como el presidente municipal y el presidente de comunidad. Este último está reconocido en las leyes locales y por tanto es una figura institucionalizada.

En virtud de lo anterior, Maurice Duverger menciona que “consiste en una colaboración entre los ciudadanos y sus representantes y alude a las formas de participación en la democracia, dadas a través de los instrumentos procedimentales,



tales como: la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito, la revocación del mandato y la consulta popular” (1980: 80). Es decir, la democracia participativa va desde el acto mismo del ciudadano en ejercer sus derechos, hasta la competencia política por el poder y hasta participar dentro de las actividades de la comunidad o como mínimo tiene que conocer y ejercer.

Sin embargo, la democracia participativa no institucionalizada y/o comunitaria es donde se centra la investigación. El autor Raúl Olmedo menciona que “la participación, permitiría a la sociedad organizarse desde su base territorial, para ejercer el poder de actuar en forma cotidiana, con el fin de lograr su propio desarrollo” (2005: 32). Es decir, la participación ciudadana va desde el acto mismo del ciudadano en ejercer sus derechos, hasta la competencia política por el poder y hasta participar dentro de las actividades de la comunidad, como parte de ejercer sus derechos y obligaciones por medio de las formas de participación.

Derivado de lo anterior, Víctor Alarcón hace esa distinción de participación institucionalizada denominada “participación ciudadana y comunitaria” (2002: 109), este último, se integra por mecanismos comunitarios y se distinguen de los comités vecinales, los consejos ciudadanos y organizaciones comunitarias y están ubicados particularmente en el plano municipal desde donde la población gestiona o crea medios para hacer peticiones concretas a sus representantes. “Aunque la participación comunitaria no está en la Ley de participación ciudadana, pero funcionan desde mucho antes de que existiera esta Ley en la materia” (Chávez, 2018: 65).

En el caso de la comunidad de Quiahuixtlán perteneciente al estado de Tlaxcala, como se menciona anteriormente, tiene un gran pasado histórico de participación, José Guillermo Basilio describe que existían diferentes culturas y/o civilizaciones específicamente en la antigua Tlaxcallan, previo a la llegada de los españoles y describe la forma en que se organizaban:



No había un tlatoani o jefe supremo como en otros reinos, sino un consejo de señores, el señorío (tlahtoque) de Quiahuixtlán en esa época era el único de ellos en elegir representante de una forma distinta a la hereditaria y era por la elección dejando excluidas a las mujeres (2005: 5).

Casi todas las civilizaciones en esa época heredaban el trono y/o reino de manera consanguínea, sin embargo, la manera en la que elegían el reino o señorío de Quiahuixtlán a sus representantes era una forma inusual para la época en la que se encontraban. Por el contrario, Magdalena Sam reflexiona sobre la participación política actual y expone:

Aunque la democracia supone la existencia de una ciudadanía atenta a las cuestiones públicas, informada sobre los principales asuntos públicos, con elementos para optar entre las alternativas políticas y comprometida directa o indirectamente en alguna forma de participación, en la realidad, la situación para el caso de México es otra, solo un reducido número de ciudadanos se interesa en participar en el sentido estricto del término (2002: 30).

Si bien en la actualidad la participación se encuentra institucionalizadas y al alcance de cualquier ciudadano, no solo en el acto mismo de ejercer el derecho al voto, la participación tiene que ser un ejercicio de los ciudadanos en la vida diaria para participar en cuestiones políticas, sin embargo, en 1995 en Tlaxcala existió una alta participación ciudadana y la organización de las figuras comunitarias que ayudo al proceso de democratización y consolidación de la figura del presidente de comunidad en las leyes locales, asimismo, la figura se considera un mecanismo de participación que funge como mediador entre Estado y ciudadanos, es decir, la figura tiene entre sus facultades legales ser parte del cabildo y actuar en tanto como munícipe por lo cual tiene la posibilidad de expresar y conocer los asuntos públicos e intervenir en las decisiones sobre estos.



1.5 Democratización

Tenemos que remontarnos a la “teoría de la Democracia” y, dentro de ella, a “la democratización” derivado a que la democracia es una palabra polisémica y ha sido muy estudiada. La democratización en las últimas décadas ha sido objeto de estudio derivado de los cambios que ha tenido el Estado Moderno y de las exigencias de los individuos y/o ciudadanos que son cada vez más, por lo cual, el concepto de democratización viene hacer sinergia entre ambos conceptos. Así que la democratización en la vida comunitaria será vista desde “la ampliación de los derechos de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas en todos los niveles” (Nohlen, 2006: 356). Otros autores como Alicia Ziccardi describen “la democratización del sistema político que busca construir mejores relaciones entre gobierno y ciudadanía y por esta vía otorgar calidad a la democracia, se procura el fortalecimiento de los gobiernos locales y se valora positivamente la participación ciudadana en tanto la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios” (2004: 9). Es decir, la democratización concebida como la renovación de las formas de participación y el desarrollo de la autonomía o capacidad de autodeterminación.

De igual manera, Nuria Cunill menciona que “se puede abrir posibilidades a la democratización del Estado cambiando los equilibrios de poder a favor de la ciudadanía” (2004: 69). Al igual, Rafael Molina entiende la democratización como un proceso aún inacabado de la democracia en sí misma, pero con importantes avances en materia legal y cambios en las estructuras de poder a partir de distintas acciones sociales” (2014: 136). Como consecuencia, se generaría una auténtica democratización de la sociedad con la figura del presidente de comunidad como mediador utilizando diferentes mecanismos de participación que acostumbra la comunidad.



CAPITULO DOS: Entorno de Quiahuixtlán y las dos formas de acceso al poder político del presidente de comunidad en el periodo reciente.

Introducción

El segundo capítulo expone de manera breve la organización política, geográfica y los antecedentes jurídico - administrativos del gobierno comunitario, este último nos ayuda a comprender las facultades, obligaciones y estructura de la figura de presidente de comunidad previo y posterior al reconocimiento en 1995. Además se analiza y describe las dos formas de acceso al poder político del presidente de comunidad en Quiahuixtlán, la primera por el sistema de usos y costumbres usado antes del reconocimiento, la segunda por el sistema de partidos políticos posterior al reconocimiento y actualmente usado, el propósito de este análisis es valorar las dos vías con la perspectiva ciudadana durante su ejercicio. Para llevar a cabo estos objetivos se realiza una revisión de documentos oficiales.

El primer apartado queremos ubicar al lector sobre la forma de organización política y geográfica, es decir dónde se encuentra la comunidad de Quiahuixtlán y derivado de ello, se analiza de manera breve el diagnóstico del entorno municipal y comunitario como: ubicación, extensión geográfica y datos demográficos entre otras. Los datos duros utilizados y sobre el cual reflexionaremos serán obtenidos por instituciones como: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y por documentos oficiales.

El segundo apartado analiza los antecedentes jurídico - administrativos del gobierno comunitario previo y posterior al reconocimiento en 1995, es decir, la evolución y/o los cambios del gobierno comunitario que ha transitado de agentes municipales, presidentes municipales auxiliares y finalmente presidente de comunidad. Los autores que nos ayudan a describir lo antes mencionado será a partir de: Raúl



Olmedo (1999) (2005), Humberto Polo (2012), Saúl Jerónimo (2013), Osorio Sánchez (2015) y Miriam Chávez (2018). Estos autores describen a los presidentes de comunidad desde un punto de vista político.

Finalmente, analizaremos el acceso al poder político por las dos vías, es decir, por un lado el acceso al poder por la vía de usos y costumbres y por el otro lado, el acceso al poder por la vía de los partidos políticos, en este último, se describe de una manera más amplia su procedimiento, debido a que la comunidad en la que se desarrolla la investigación se rige bajo este sistema y los autores que nos ayudaran a describir son Raúl Olmedo (1999), (2005), Ricardo Romano (1999) (2018), Guillermo Basilio (2005), y Miriam Chávez (2018). Existen otros autores que describen la figura del presidente de comunidad, pero los antes mencionados reflexionan a partir del acceso al poder político por ambas vías.

2.1- Organización geográfica y política de la comunidad de Quiahuixtlán

Podemos afirmar que el Estado federal mexicano está integrado por diversas entidades federativas que conservan su autonomía constitucional con cierto grado de descentralización política, pero que se unen para ciertos fines de representación nacional. La existencia de entidades federativas implica desde luego una delimitación territorial, una población y órganos de gobierno autónomos que dirigen esa colectividad humana. Coexisten en consecuencia diferentes ámbitos de gobierno, así como órganos de poder Federal, Estatal y Municipal.

El gobierno municipal es muy importante para el reconocimiento de las funciones político – administrativas y de la figura del presidente de comunidad. La organización del municipio es un intento del estado liberal por transformar el orden tradicional y el orden local del estado-nación moderno, desde la constitución de 1917 establece que el municipio es la forma como se organiza internamente el



Estado (entidad federativa). En los últimos años varios países de América Latina, al igual que en México han reformado de alguna manera el nivel municipal.

En virtud de lo anterior, en la actualidad para el caso de México el artículo 115 de la constitución federal versa: “la institución municipal es base de la organización política, territorial y administrativa de los estados, la cual tiene personalidad jurídica y gobierno propio” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). Asimismo, establece que el municipio tendrá un ayuntamiento que será el órgano colegiado de representación y de gobierno, formado por los ya conocidos y los regidores electos por el pueblo. Además, las reformas hechas al municipio que se conocen en la actualidad han sido pausadas y escasas, no está por demás señalar que la problemática municipal del país se refleja en cada comunidad y en su autoridad como el eslabón más frágil de la cadena territorial del Estado Mexicano.

Finalmente, el estado de Tlaxcala es el más pequeño de México pero se ha convertido en los últimos años el pionero en América Latina en darles autonomía a las comunidades rurales y urbanas vinculadas al gobierno municipal, generando mayor inclusión en cuestiones político – administrativas. Es por ello que el objeto de estudio para esta investigación será la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán perteneciente al municipio de San Juan Totolac.

2.1.1 Diagnostico del entorno municipal

El nombre de Totolac proviene del náhuatl tototl, atl, pájaros y agua “Lugar de pájaros de agua”. En el municipio se conservan los vestigios arqueológicos de Tepeticpac, Ocotelulco y Quiahuixtlán, en las comunidades que mantienen hasta hoy el mismo nombre, los cuales fueron asentamiento de tres de los cuatro principales señoríos de la antigua república de Tlaxcallan, como le denominaron los españoles (PDM, 2017: 10). Por otro lado, el municipio es uno de los primeros en independizarse de sus municipios de origen, es decir, Totolac se separó de Panotla en 1906 (Romano, 2018: 381).

2.1.1.1 Ubicación

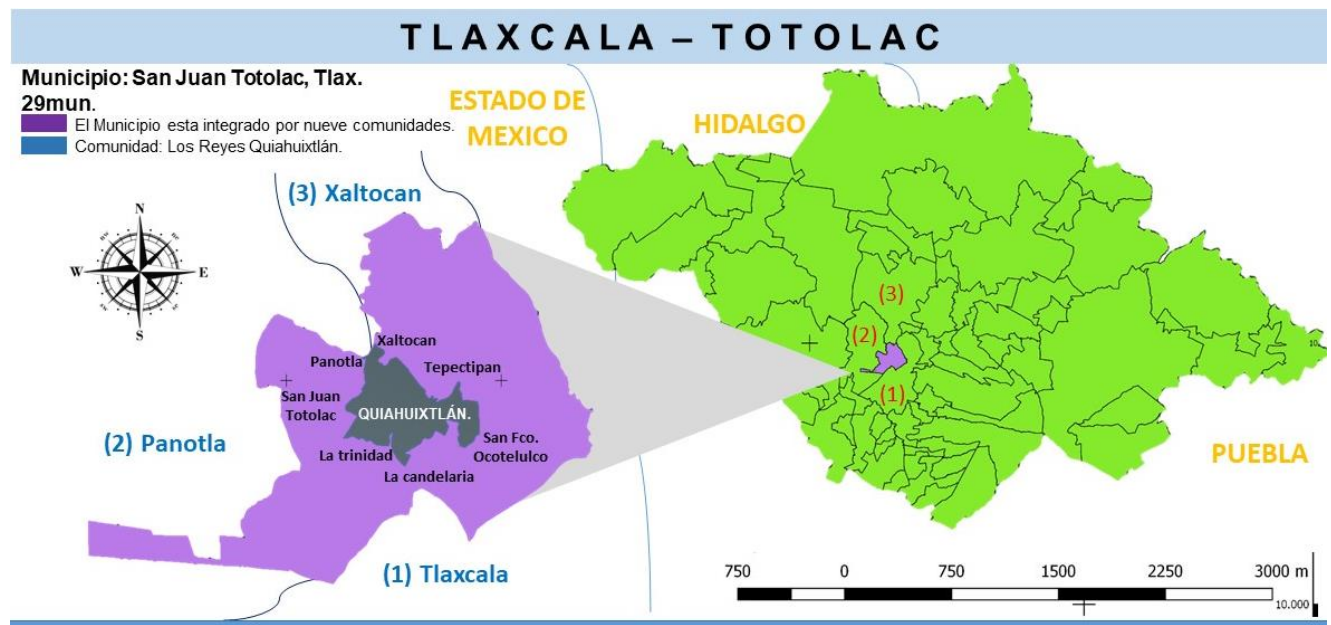
El municipio de San Juan Totolac se encuentra ubicado en el Altiplano Central mexicano, la cabecera municipal se encuentra a 2,260 metros sobre el nivel del mar, el municipio se sitúa en un eje de coordenadas geográficas entre los 19 grados 20 minutos latitud norte y 98 grados 18 minutos longitud oeste (INEGI).

Localizado al centro del estado, el municipio de Totolac colinda al norte con los municipios de Xaltocan y Amaxac de Guerrero, al sur colinda con el municipio de Tlaxcala, al oriente se establecen linderos con el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, asimismo al poniente colinda con el municipio de Panotla (INEGI).

2.1.1.2 Extensión territorial.

De acuerdo con la información geoestadística el municipio de Totolac comprende una superficie de 24,270 Kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.60 por ciento del total del territorio estatal, el cual asciende a 4060923 kilómetros cuadrados (INEGI).

1.1 MAPA DEL ESTADO DE TLAXCALA



Elaboración propia con datos de INEGI.



2.1.1.3 Localidades

El Municipio de Totolac se encuentra compuesto por nueve comunidades representadas durante el periodo 2017 – 2021 por la figura de presidente de comunidad de los cuales son: San Juan Totolac (PC. Oliva Conde Juárez) como cabecera municipal y las comunidades de Zaragoza (PC. Lorenzo Hernández Cruz), Los Reyes Quiahuixtlán (PC. Florentino Márquez Vázquez), La Trinidad Chimalpa (PC. María Sofía Pérez Ruiz), San Francisco Ocotelulco (PC. Juan Pérez Pérez), San Miguel Tlamahuco (PC. Fernando Hernández Martínez), Acxotla del Río (PC. Luis Nava Atonal), Santiago Tepeticpac (PC. José de Jesús Suárez Hernández), La Candelaria Teotlalpan (PC. Fabiola Valencia Díaz) (Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2021).

2.1.2. Diagnóstico del entorno a la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán

La comunidad Los Reyes Quiahuixtlán se localiza en el Municipio Totolac del Estado de Tlaxcala, la comunidad se encuentra a 2,302 metros sobre el nivel del mar y se sitúa en un eje de coordenadas geográficas entre los 19 grados 20 minutos latitud norte y 98 grados 14 minutos longitud oeste.

La comunidad colinda al norte con los municipios de Xaltocan y Amaxac de Guerrero, al sur colinda con el municipio de Panotla, comunidad de Santiago Tepeticpac, comunidad de la Trinidad Chimalpa, asimismo colinda con la comunidad de la Candelaria Teotlalpan.

Finalmente, se describe la ubicación geográfica del municipio de Totolac, asimismo se busca ejemplificar y mostrar de una manera general cómo se encuentra distribuido el orden territorial al interior de México, aunque existen divisiones inferiores a la comunidad. Sin embargo solo hasta este punto se encuentra reconocido el gobierno comunitario en el Estado de Tlaxcala.

1.2 MAPA DE DIVICIÓN TERRITORIAL EN MÉXICO



Elaboración propia con datos de INEGI.

2.1.2.1 Datos demográficos.

2.1.2.2 Población

El municipio de Totolac de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio cuenta con un total de 20,625 habitantes, es decir cuenta con 9 854 hombres y 10 771 mujeres.

El cuadro siguiente contrasta la información municipal con los datos estatales del último censo registrado en 2010. Observando que la población del municipio solo representa el 1.8 del total de la población estatal. Asimismo el municipio está integrado por 5,005 hogares que representa el 1.8% del total de hogares en el Estado, de los cuales 1,328 estaban encabezados por jefas de familia que representa el 2.2% del total de la entidad (INEGI).

1.3 CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010

Comparación Estado de Tlaxcala - Municipio de Totolac							
Entidad y Municipio	Población			Relación hombre/Mujer	Población relativa	Población por Km2	Viviendas habitadas
	Hombres	Mujeres	Total				
Tlaxcala	565 889	603 936	1169 825	93.7	100	292.6	274 208
Totolac	9 854	10 771	20 625	91.5	1.8	849.81	5 005

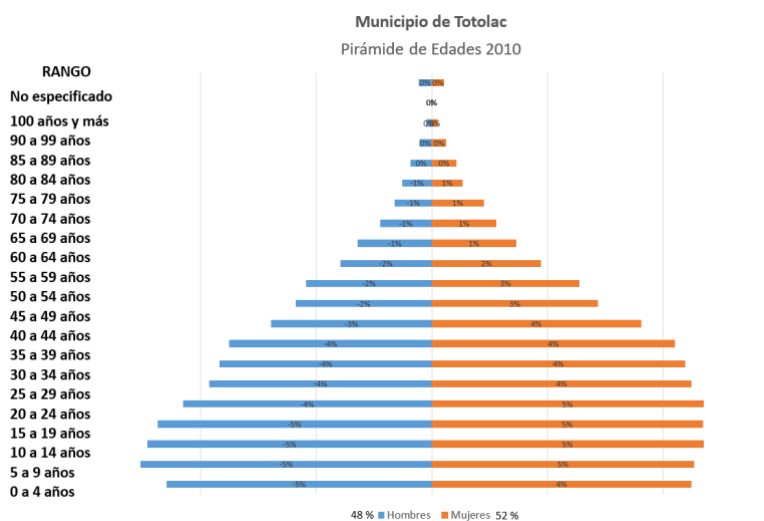
Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

En virtud de lo anterior, el municipio de Totolac pertenece a la conurbación de la ciudad de Tlaxcala que es el principal centro urbano de la entidad su crecimiento es inferior al promedio estatal.

2.1.2.3 Distribución de la población por rangos de edades

La pirámide muestra a la población por rango de edad para el año 2010 en la encuesta se registró 20,625 habitantes, en cuanto a la composición de la población por género, los datos censales registraron 9,854 hombres y 10,771 mujeres, es decir que se encuentran casi mil mujeres más que hombres en el municipio, los porcentajes comprendidos son de 48 por ciento para los hombres y 52 por ciento para las mujeres.

1.4 PIRAMIDE DE EDADES TOTOLAC



Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

Los grupos más numerosos son los de 5 a 9 años, de 10 a 14 y de 15 a 19 los cuales concentran a 1,976, 1,985, y 1,938 habitantes respectivamente mientras que el de 1 a 4 años solo tiene 1,875 habitantes. Esta cifra solo es inferior a 1,000 habitantes hasta el grupo de edad de los 45 a los 49 años. Es decir, la mayoría de población está en el grupo de jóvenes.

Para el año 2015 en la encuesta intercensal registró 21,814 habitantes, esto significa un crecimiento del 5.4 por ciento en cinco años, es decir, el crecimiento registrado ha sido en promedio del uno por ciento durante los últimos cinco años, lo cual significa una reducción del crecimiento demográfico de las últimas décadas.

2.1.2.4 Índice de urbanización

La tabla describe como se distribuye por localidad y sexo la población dentro de sus nueve comunidades del municipio, observando que la más poblada es la cabecera municipal de San Juan Totolac con 6,998 habitantes, por lo contrario San Miguel Tlamahuco tiene 1,010 habitantes siendo la menos poblada.

1.5 TABLA DE POBLACIÓN TOTOLAC

Población	Número de habitantes		
	Hombres	Mujeres	Total
1.- San Juan Totolac	3 271	3 722	6 998
2.- Los Reyes Quiahuixtlán	1 152	1 190	2 342
3.- La Trinidad Chimalpa	591	602	1 193
4.- Francisco Ocotelulco	959	1 023	1 982
5.- Zaragoza	748	800	1 548
6.- San Miguel Tlamahuco	476	534	1 010
7.- La Candelaria Teotlalpan	717	868	1 585



8.- Santiago Tepeticpac	738	774	1 512
8.- Acxotla del Río	1 197	1258	2 455
Totales	9 854	10 771	20 625

Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

De acuerdo con el índice de urbanización la población rural es el conjunto de personas que vive en los campos, alejada de las metrópolis y la urbana es aquella que vive en las grandes ciudades. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, una población es rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes, y se considera urbana cuando la integran más de 2,500 personas (INEGI). Por otra parte, Luis Unikel (1978) menciona una nueva clasificación de población rural y urbana en México y señala con claridad las 4 clasificaciones de las localidades: Menos de 5,000 (rurales), Menos de 10,000 (mixtas-rurales), Menos de 15,000 (mixtas-urbanas) y mayor a 15,000 habitantes (urbanas).

Derivado de lo anterior, se observa en la tabla de arriba que solo San Juan Totolac que es la cabecera municipal es considerada comunidad urbana por tener más de 2,500 habitantes según los estándares de INEGI y otras comunidades como Quiahuixtlán con 2,342 habitantes y Acxotla del Río 2,455 habitantes están por formar parte de las comunidades urbanas en el próximo censo 2020 según los estándares de INEGI. En los estándares de Unikel San Juan Totolac sería una comunidad mixta – rural por estar entre 5,000 a 10,000 habitantes, por lo cual las otras dos comunidades antes mencionadas estarían a mitad para avanzar a la siguiente clasificación.

2.1.2.5 Crecimiento de población

El crecimiento de población del municipio de Totolac según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) proyectaba que para el año 2010 la población en el Municipio ascendería a los 20,347 habitantes que es similar a la realidad que obtuvo el INEGI como resultado del censo en el año anterior.

1.6 POBLACIÓN DE 1970 A 2015 TOTOLAC

Población de Totolac 1970 – 2015							
Años	Total 1970	Total 1980	Total 1990	Total 2000	Total 2005	Total 2010	Total 2015
Totolac	7 498	9 041	15 200	16 682	19 606	20 625	21 814

Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

La tasa de crecimiento en el Municipio es de:

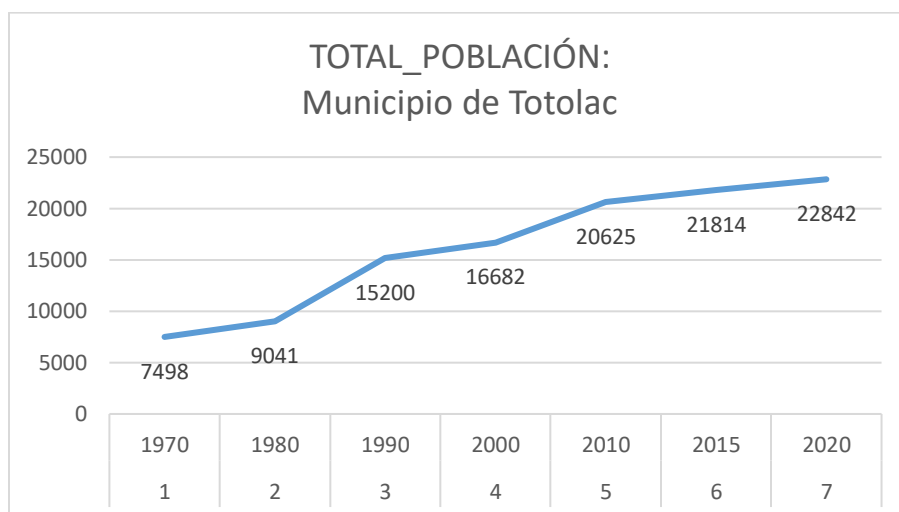
1.7 TASA DE CRECIMIENTO TOTOLAC

Tasa de Crecimiento					
1970 - 1980	1980 - 1990	1990 - 2000	2000 - 2005	2005 - 2010	2010-2015
1,82	5.46	0.94	2.89	1.09	5.4

Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

Finalmente, se muestra una tabla de la tasa de crecimiento de las últimas décadas ocupando el modelo aritmético o de crecimiento lineal y se observa que tiene un aumento lineal desde 1970 en el cual se observan dos momentos de crecimiento considerable entre los años 1980 a 1990 y 2000 a 2010, además, se proyecta el crecimiento para el siguiente censo nacional de población 2020 de 22,842 habitantes.

1.8 TASA DE CRECIMIENTO II TOTOLAC



Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

2.1.3 Datos demográficos de la comunidad de Quiahuixtlán

2.1.3.1 Población

La comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán pertenece al municipio de Totolac y acuerdo con el Censo de Población 2010, la comunidad cuenta con un total de 2,299 habitantes. Es decir cuenta con 1,152 hombres y 1,190 mujeres (INEGI).

1.9 CENSO DE POBLACIÓN QUIAHUIXTLÁN

Censo de población y vivienda 2010							
Comparación Municipio de Totolac – Comunidad de Quiahuixtlán							
Entidad y Municipio	Población			Relación hombre/Mujer	Población relativa	Población por Km2	Viviendas habitadas
	Hombres	Mujeres	Total				
Totolac	9 854	10 771	20625	91.5	100	849.81	5 034
Quiahuixtlán	1 152	1 190	2 342	96.8	11.35	*	521

Elaboración propia con datos de INEGI. Estadísticas de Población.

El cuadro anterior contrasta la información de la comunidad con los datos municipal del último censo registrado. Observando que la población de la comunidad solo representa el 11.35 del total de la población Municipal.

2.1.3.2 Pirámide de edades

La pirámide de edad de la comunidad en año 2010, la encuesta registró los grupos más numerosos en las edades de 5 a 14 años y 15 a 59, mientras que los grupos de 0 – 4 años y más de 60 años son la minoría. Es decir, la mayoría de población está en el grupo de los jóvenes y adultos.

1.10 PIRÁMIDE DE EDADES DE QUIAHUIXTLÁN

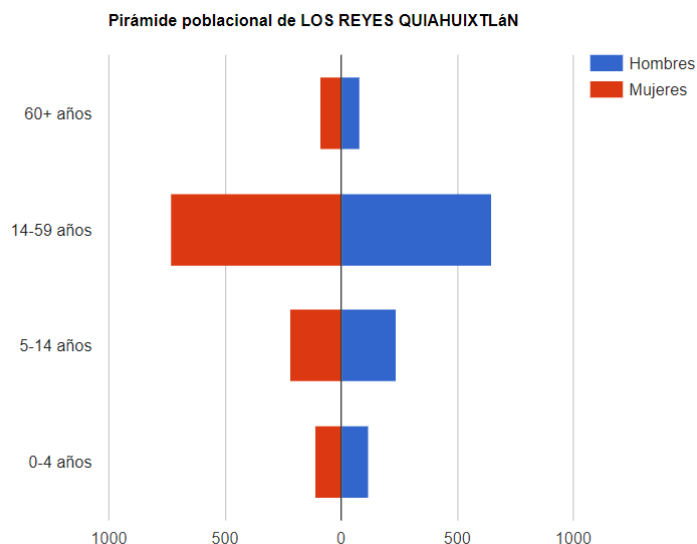


Tabla consultada en México, pueblos de América.

2.1.3.3 Crecimiento de población

Se muestra el crecimiento de población del año 1900 a 2010 de la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán según datos del INEGI. El aumento de la población no ha logrado rebasar los 2,500 habitantes que según los estándares del INEGI pasaría a formar parte de las comunidades urbanas. La tasa de crecimiento de la comunidad:

1.11 CRECIMIENTO DE POBLACIÓN EN QUIAHUIXTLÁN

Los Reyes Quiahuixtlán: Evolución de la población 1900 hasta 2010			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2010	1 152	1 190	2 342
2005	1 113	1 186	2 299
2000	1 006	1 054	2 060
1990	*	*	*
1980	716	738	1 454
1970	*	*	*

1960	457	343	800
1950	321	307	628
1940	288	291	579
1930	248	271	519
1921	228	230	458
1910	224	231	455
1900	221	211	432

Cuadro consultado en Plan Comunitario de Desarrollo.

Finalmente, la tasa de crecimiento desde 1900 ha tenido un crecimiento lineal y se observa que tiene un aumento lineal desde 1970 en el cual se observan el mayor crecimiento a partir de 1980, derivado de lo anterior, solo faltaría 158 habitantes para el censo 2020 para ser parte de las comunidades urbanas según las especificaciones de INEGI y estaría la comunidad a más del 50 por ciento para cambiar de categoría según a Unikel.

2.1.3 Categoría de población y organización política interna

En el estado Tlaxcala está representado por 60 municipios que se distribuyen a lo largo y ancho del territorio estatal y estos municipios están representados por 393 comunidades, a manera de ejemplo: Tlaxcala tiene tres tipos de municipios, Huamantla cuenta con 39 comunidades, el municipio de Totolac cuenta con 9 comunidades y por último el municipio de Santa Isabel Xiloxotla que no cuenta con ninguna comunidad. Es decir, existen municipios con muchas comunidades que sobrepasa la estructura del cabildo legal, los municipios que tienen un numero menor de presidentes de comunidad. Finalmente hay municipios sin representación de los mismos.

De acuerdo a la Ley Municipal en el capítulo III denominado la *clasificación de la población* establece las categorías de las poblaciones reconocidas por el estado de Tlaxcala y que obedecen a criterios materiales y demográficos.

1.12 CATEGORIA DE POBLACIÓN EN QUIAHUXTLÁN

CATEGORÍA DE POBLACIÓN		
No.	Categoría de población	Características
1	Ciudad	Cuando cuente con servicios de policía, la mayoría de los servicios públicos que deba prestar el gobierno municipal, calles urbanizadas, hospital, escuelas de educación preescolar, primaria y media básica, instituciones bancarias, comercios e industria y su población sea mayor de veinte mil habitantes.
2	Villa	Cuando cuente con servicios de policía, calles trazadas, pavimentadas o empedradas, hospital, escuelas de educación preescolar, primarias y secundaria, mercado, panteón y una población mayor de diez mil habitantes.
3	Pueblo	Cuando cuente con servicios públicos elementales, escuelas de enseñanza primaria, panteón y una población de más de mil habitantes.
4	Colonia	Cuando cuente con servicios como electricidad, agua potable, caminos, escuelas y más de trescientos habitantes.
5	Ranchería	Cuando cuente con menos de trescientos habitantes.

Elaboración propia con datos de la Ley Municipal de Tlaxcala artículo 7.

El cuadro anterior hace mención a las características que debe tener una comunidad para poderla clasificar, las últimas tres se representan por un presidente de comunidad, la villa con esas características son muy pocas en Tlaxcala y algunas en su caso llegan a constituirse como municipios, asimismo la organización inferior depende de cada una de las comunidades y/o categorías antes mencionadas y, entre ellas se derivan las siguientes: secciones, barrios y manzanas. Asimismo posterior a 1995 a las tres últimas categorías de población también son denominadas comunidades.

2.2 Antecedentes jurídico - administrativos del gobierno comunitario

El Estado es la organización política de la sociedad y se organiza políticamente pero esta organización política requiere de un órgano de gobierno que la conduzca y la administre, es decir el gobierno debe representar a la sociedad, en el caso mexicano en sus tres niveles federal, estatal y municipal, en este último Tlaxcala ha llegado a reconocer en las leyes a un órgano de gobierno inferior al municipal, es decir, una estructura que se gestó a nivel local, desde antes de la llegada de los españoles y mantuvo una red de relaciones, estructura y organización que conservó a lo largo del tiempo en sus comunidades. Asimismo se describen los antecedentes de las presidencias de comunidad están en las figuras previas como presidencias municipales auxiliares, regidurías de pueblo y agencias municipales.

2.2.1 Agentes municipales

Los agentes municipales, delegados o representantes del ayuntamiento en las comunidades tienen su reconocimiento en la Ley Orgánica del Poder Municipal aprobada el 30 de junio de 1868 en el capítulo V que describía las funciones del “agente municipal”, entre las cuales son: ser electos y representaban a los pueblos que no tenían el grado de cabecera municipal. Es por ello que se describe de manera breve algunos cambios que surgieron de 1868 a 1984.

1.13 REFORMAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPALES (AGENTES MUNICIPALES)

Reformas a la Ley Orgánica Municipal: Agentes Municipales		
Año	Requisitos	Funciones
1868	• Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos. • Ser mayor de 21 años y vecino del lugar para el que fuere electo representante.	• Cumplir y hacer cumplir las órdenes del presidente municipal y las disposiciones y acuerdos del ayuntamiento. • Representar a uno y otro sobre las necesidades de sus respectivos pueblos, proponiéndoles remedios. • Cuidar el buen orden, seguridad y tranquilidad públicos.

		• Hacer que los caminos, montes, aguas, ejidos, monumentos, antigüedades y demás objetos públicos y de curiosidad que existiesen en su localidad se conservasen en buen estado.
1881	• Se añade haber demostrado un modo honesto de vivir; es decir, que su forma de vida fuera reconocida y aprobada por la propia comunidad.	• Sin modificaciones.
1919	• Se delimitó la duración del agente municipal en su cargo a un año. • Se estableció que la persona que fuese nombrada agente municipal debía saber leer y escribir.	• Sin modificaciones.
1945	• Se introdujo la reelección del agente municipal por una sola vez.	• Sin modificaciones.
1964	• Sin modificaciones.	Artículo 74.- facultades para la figura, • Se concedía cierta autonomía al Agente Municipal para ejercer atribuciones del Ayuntamiento en su comunidad, siempre con su autorización y vigilancia. • La elección se llevaría a cabo ya no por el Ayuntamiento, aunque éste seguía participando, sino en “asambleas populares”.
1984	• Sin modificaciones.	• Nuevas facultades y atribuciones en el ayuntamiento que le permitirían ejercer dos formas de representación comunal y territorial: 1. Ser el representante del ayuntamiento en su comunidad territorial, que forma parte del municipio. 2. Ser el representante de su comunidad territorial en el ayuntamiento, en calidad de “regidor de pueblo”, es decir, regidor representante electo de su comunidad.

Fuente: Elaboración propia de datos de los periódicos oficiales del sumario del poder legislativo de Estado de Tlaxcala.

El cuadro anterior muestra la creación de los agentes municipales y los cambios que han tenido en sus funciones y requisitos de la figura para acceder al cargo y representar a las comunidades. Raúl Olmedo describe de manera más amplia las reformas y adiciones a la Ley Orgánica Municipal que se menciona de manera breve en el punto número cinco del cuadro antes mencionado. Olmedo menciona que las modificaciones hechas fueron “promovidas por el gobernador Tulio Hernández e inspiradas por la tradición autonomista de las comunidades tlaxcaltecas y por el

entusiasmo que generó la reforma del artículo 115 de la Constitución nacional a iniciativa del presidente Miguel de la Madrid en 1982” (1999: 83). Es decir, derivado del contexto político nacional el gobernador Tulio Hernández inició los proyectos para llevar a las autoridades comunitarias a un rango mayor de representación municipal.

2.2.2 Agentes municipales Regidor de pueblo

El gobernador Tulio Hernández tenía una visión más allá creando las bases para institucionalizar el gobierno comunitario, que se puede describir como una estructura inferior al municipio denominado agente municipal, ahora regidor de pueblo e iniciando los proyectos para llevar a las autoridades auxiliares llegaron en algún momento a tener un reconocimiento en las leyes. Es decir, tener un gobernante y/o representante de su comunidad ante el municipio con responsabilidades políticas y administrativas.

1.14 REFORMAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPALES (REGIDOR DE PUEBLO)

REFORMAS A LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN 1984 REGIDOR DE PUEBLO	
Requisitos	Funciones
Artículo. 40. Los Agentes Municipales representarán al Ayuntamiento en sus respectivos ámbitos de competencia territorial y a los vecinos de éstos en el seno del propio Ayuntamiento. • I.- Durante su gestión deberán residir en la comunidad que los haya elegido. • II.- El Ayuntamiento expedirá la convocatoria para elegir Agentes Municipales en la misma fecha en que lo haga el Congreso del Estado para la elección de nuevos Ayuntamientos. • V.- Serán Agentes Municipales, propietarios y suplentes, en cada población, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos emitidos en esa elección.	Artículo 42.- Las facultades de los Agentes Municipales son: • I.- Representar a sus vecinos en el seno del Ayuntamiento con el carácter de “regidores de pueblo”, ejerciendo las mismas facultades de los demás regidores. • II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento en la circunscripción en que fueron electos. • III.- Proponer la participación y la cooperación de sus vecinos en programas de beneficio comunitario. • IV.- Las demás que les otorgue el Ayuntamiento.
“Subagentes Municipales”.	



Artículo 44.- Los Subagentes Municipales serán electos por los ciudadanos de su respectiva localidad, reunidos en asamblea popular, a través de voto nominal y directo; y durarán en su cargo un año, sin que puedan ser reelectos para el período siguiente.	Artículo 43.- Los Subagentes Municipales funcionarán como autoridades auxiliares del Ayuntamiento en las poblaciones que cuenten con menos de mil habitantes.
---	---

Fuente: Elaboración propia de datos de los periódicos oficiales del sumario del poder legislativo de Estado de Tlaxcala.

El cuadro anterior hace mención de las adiciones y modificaciones hechas a los regidores de pueblo y los subagentes municipales, estos últimos representan a las comunidades con menos de mil habitantes y ya no son designados por el ayuntamiento sino tenían ser electos por sus comunidades. Además, la reforma promovida por Tulio Hernández mencionaba que sus facultades eran muy semejantes a las de los regidores de pueblo.

Derivado de lo anterior, Olmedo describe “la nueva conformación política del ayuntamiento tlaxcalteca que adquirió una dinámica diferente de la tradicional, en las reuniones de cabildo las tres clases de regidores deliberan y negocian para formular las políticas sobre los diferentes aspectos de la vida municipal” (1999, pág. 90). Es decir en el caso tlaxcalteca la existencia de tres tipos de regidores.

Finalmente, “diez años de aprendizaje y de ejercicio político democrático en el ayuntamiento y en las reuniones de cabildo (1984-1994) enseñaron a las comunidades que podían gobernarse por sí mismas, a través de sus regidores de pueblo” (Olmedo, 1999: 91). Es decir, las reformas impulsadas en 1984 iniciaron una intensa etapa de reestructuración y funcionamiento de los representantes de las comunidades.

2.2.3 Presidente Municipal Auxiliar.

A partir de 1995, bajo el gobierno de José Antonio Álvarez Lima del Partido Revolucionario Institucional (Decreto 197), las presidencias municipales auxiliares obtuvieron el reconocimiento constitucional local y obtuvieron voz y voto en las



sesiones de cabildo municipal (Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 1995: 2). Este reconocimiento constitucional implicó también la incursión de los partidos políticos como mediaciones para acceder al cargo, pues anterior a 1995 el presidente municipal auxiliar solo accedía al cargo por el régimen de usos y costumbres y antes de ser denominados presidentes municipales auxiliares, sólo tenían el reconocimiento en el artículo 42 de la ley orgánica municipal reformada en 1983 y se les denominaba regidores de pueblo.

Como menciona el capítulo anterior, Noé Blancas describe los tres tipos de regidores, este tipo de regidor de pueblo caracteriza a Tlaxcala, ya que son electos por medio de planillas en procesos electorales ordinarios cada tres años como los presidentes municipales y diputados locales.

El objetivo de este reconocimiento era ofrecer una salida política a la exigencia de decenas de comunidades que buscaban convertirse en municipios para obtener más recursos de la federación. Ricardo Macíp expone que todo ello surge en el contexto del levantamiento zapatista de 1994 en el sur de México y de la reivindicación de las autonomías municipales, período en el cual en otras partes del país otras comunidades comenzaron a hacer reivindicaciones de mayor poder político para sus territorios (2002: 173). Por lo que conllevó abrir un debate sobre la representación comunitaria en Tlaxcala.

En ese contexto Álvarez Lima, ante el temor de que surgiera algo similar en Tlaxcala, trata de atender lo antes posible la situación, facilitando las reglas para que 16 comunidades lograran obtener la categoría de municipios. A pesar de que los declara municipios, ninguna de las anteriores cumplían dos requisitos importantes del artículo 21 párrafo II de la Constitución del Estado de Tlaxcala, la primera era tener un mínimo de 30 mil habitantes, la segunda era ser económicamente autosuficiente para sostener a la burocracia y poder ejercer sus funciones de gobierno y administración pública municipal.



Olmedo expone que es por ello que Álvarez Lima se reunió con los legisladores para plantear la sustitución de esos dos requisitos y los flexibilizó por 23 nuevos requisitos mínimos que permitieran a algunas comunidades acceder al rango de municipios y otras con la categoría de presidencias municipales auxiliares para calmar aquellas exigencias de las comunidades (1999: 96). Respecto a la figura del presidente municipal auxiliar algunos diputados sostenían que ésta debilitaba la autoridad, que sería más difícil establecer consensos para hacer un trabajo municipal eficaz y que además se pulverizaba el poder. Álvarez Lima sostuvo que:

La autoridad gubernamental no se debilita, por el contrario, se fortalece y permite al estado una mejor administración de sus recursos, en la época actual en los países más avanzados del mundo el paradigma es mayor democracia y fortalecimiento de los gobiernos locales (Olmedo, 1999: 100).

Ese fue el principal argumento que llevó a cabo el reconocimiento del presidente municipal auxiliar y forma parte de un proceso de democratización del gobierno local para tener una mayor eficiencia en el uso de los recursos.

2.2.4 Presidente de comunidad.

Las mayores modificaciones fueron a la figura de presidente municipal auxiliar, posterior a 1995 se retribuye económicamente por el desempeño como representante de la comunidad y en el año 1998 entró en vigor la participación de partidos políticos (Decreto 142) en el proceso de elección de los presidentes de comunidad, dando un giro radical en la tradicional elección por usos y costumbres. Asimismo, en el año 2000 conllevó a la remuneración (Decreto 48) de la función, es decir, el cargo operaba sin remuneración y era solo de carácter honorario.

Posterior al año 2002 (Decreto 146) se generó la Ley Municipal y se instó a emplear el término Presidentes de Comunidad, con el que hasta ahora se conoce a esta



figura de gobierno, después de esta modificación la figura tuvo 13 años de ejercicio sin modificación

Para finales de 2015, la LXVI legislatura (Decreto 135) del congreso local modifica las leyes locales y les retira su derecho al voto en el cabildo municipal a los representantes comunitarios dejándolos solo con voz. Sin embargo, en agosto de 2018 la LXII legislatura (Decreto 149) les regresa el derecho al voto hasta la siguiente administración en 2021. A finales de 2018, la LXIII legislatura (Decreto 75) les agiliza y les restituye a los presidentes de comunidad el derecho de acudir a las sesiones de cabildo con voz y voto a partir del primero de enero del 2019.

2.3 Acceso al poder político usos y costumbres

Los usos y costumbres se entiende como el derecho de los pueblos indígenas a concebir y aplicar sus normas internas, Max Weber menciona que:

El uso debe entenderse como la probabilidad de una regularidad en la conducta, cuando y en la medida en que esa probabilidad, dentro de un círculo de hombres, este dada únicamente por el ejercicio del hecho. El uso de llamarse costumbre cuando el ejercicio de ese hecho descansa en un arraigo duradero (Weber, 2002: 23).

En la actualidad, México tiene pueblos que se rigen bajo este concepto. Autores contemporáneos han reflexionado el tema a partir lo local. Humberto Polo versa que “en el seno de las comunidades indígenas a pesar de casi cinco siglos de aculturación todavía, buena parte de ellas, se rigen por el sistema de usos y costumbres (2012: 42). Asimismo Ricardo Romano menciona que “la base de la autonomía es entendida como aquellas acciones estratégicas en miras de hacer efectivas formas específicas de autogobierno de una comunidad, se sustentan en prácticas consuetudinarias de la organización social” (2018: 369). Es decir, tener un



conjunto de modos de ser propios de una sociedad o de una población dada con normas colectivas que ha sido integrado en las comunidades.

Para el caso de Tlaxcala las reformas hechas en 1998 a la Ley Orgánica Municipal consideraron dos formas de elección para el Presidente de Comunidad: por voto constitucional y por usos y costumbres. La forma de elección que se emplee en cada comunidad queda a cargo de la misma, y podrá ser modificada si así lo deciden.

Derivado de lo anterior, la figura de presidente que representa al gobierno comunitario que tiene dos formas para acceder al poder político, la primera se rige bajo el sistema de partidos políticos y cuenta con 297 comunidades que representa el 76.2 por ciento, la segunda se rige bajo el sistema de usos y costumbres que cuenta con 94 comunidades que representa el 23.8 por ciento (García, 2013: 192). “En la comunidad de Quiahuixtlán años antes a 1995 para nombrar al agente municipal se realizaban en las juntas generales nombrada “tex camachil” que se lleva acabo el tercer domingo del mes de enero, allí se elige mediante una elección al representante de la población ante el municipio” (Entrevista de Ingeniero Jerónimo Pérez García).

En Tlaxcala posterior a 1995 y hasta la actualidad solo existen 94 presidentes de comunidad que son elegidos por usos y costumbres. Miriam Chávez menciona “no tiene ninguna precisión en la legislación local ya sea para definir algún mecanismo o establecer alguna delimitación mínima de las prácticas” (2018: 135), es decir, no todos los procesos se llevan acabo de la misma manera, por una lado, las elecciones por sistema de partidos se realizan el primer domingo de junio, por el otro lado, las elecciones realizadas por usos y costumbres se realizan entre el mes de diciembre - enero bajo la observación del ayuntamiento saliente y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) con una duración del cargo que puede ser de uno a tres años.

Posteriormente. A manera de ejemplo se muestra una tabla comparando la forma de acceso al poder político de dos comunidades Santa Apolonia Teacalco y Santa Cruz Tlaxcala por la vía de usos y costumbres en una investigación relacionada con el tema local.

1.15 COMPARACIÓN ENTRE SISTEMA DE PARTIDOS Y USOS Y COSTUMBRES

COMPARACIÓN ENTRE SISTEMA DE PARTIDOS Y USOS Y COSTUMBRES		
Proceso de elección	Comunidad: Santa Apolonia Teacalco	Comunidad: Santa Cruz Tlaxcala
Tipo de convocatoria	Sin convocatoria formal, el presidente en turno le corresponde fijar la fecha de la elección -que por costumbre-, según los acuerdos de años atrás, se realiza el primer o segundo domingo de enero.	Se emite una convocatoria, esta ocasión (periodo 2016) se cambió y se hizo el 4 de diciembre.
Sistema de rotación	La comunidad que está conformada por tres barrios se rota el poder: Barrio del Centro (2017), Barrio del Carril (2018), y Barrio del Ranchito (2017)	No.
Duración del cargo	Duración del periodo de gobierno es de un año.	Duración del periodo de gobierno es de tres años.
Cuota de inscripción	Sin cuota.	Cuota para solventar los gastos de la elección. Periodo (elección 2016) fue de \$ 8,000
Inicio de proceso	El proceso inicia semanas atrás cuando entre vecinos se dialoga sobre quiénes pueden ser los posibles candidatos.	El presidente en turno, de comunidad, saca una convocatoria el mes de noviembre.
Lugar de elección	El proceso que se sigue se lleva a cabo en la explanada central, frente a la presidencia de comunidad y la iglesia o en el patio de la escuela primaria de la comunidad.	No especificado.
Método de elección	En asamblea se decide quienes serán los candidatos y se pide que se coloquen al frente. A continuación, cada ciudadano se ubica detrás del candidato que prefiera haciendo filas.	Voto en urna.
Participantes de la elección	Presidente de comunidad en turno. Representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).	Comisión integrada por el presidente de comunidad y los regidores de la cabecera, quienes dan legalidad al proceso. Representante del ITE
Participación ciudadana en la elección	La participación electoral de 63.3% mientras quienes dijeron no haber participado sumaron 36.7%.	La participación electoral de 93.3% mientras quienes dijeron no haber participado sumaron 6.7%.

Observación	Creación de municipio en 1995	Esta presidencia es de reciente creación se erigió en 2010. La presidencia de comunidad se crea en la cabecera del municipio con el mismo nombre.
-------------	-------------------------------	---

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del trabajo de campo de tesis la presidencia de comunidad en el estado de Tlaxcala por Miriam Zarahí Chávez Reyes (2018).

El cuadro anterior muestra características que tiene cada comunidad, a manera de ejemplo: el día de la elección las personas se reúnen en un lugar y hora establecida que fue emitida por una convocatoria, citatorio, aviso en altavoz o invitación personal. Algunas personas llevan a cabo reuniones previas para ponerse de acuerdo de quiénes serán los candidatos, sin embargo otras en ese momento proponen algunos nombres de personas y ellos deciden si quieren o no participar en la terna, en cuanto tienen a los candidatos a participar se realiza la elección.

Los métodos de elección son diferentes dependiendo de las costumbres de la comunidad y entre ellos puede ser: mano arriba, por filas frente o detrás de su candidato o una boleta con el nombre de la persona elegida y depositada en una urna y posteriormente se lleva a cabo el conteo por los integrantes de la comunidad y un representante del ITE. En algunas comunidades solo votan los mayores de 18 años, los que cumplen con cooperaciones comunitarias, solo los jefes o jefas de familia y en algunas comunidades se van rotando el poder por secciones o barrios.

2.4 Sistema de cargos

El tema es estudiado dentro de la disciplina antropológica es por ello que se rescata una breve definición, “el sistema de cargos se presenta como una forma de poder tradicional local, que constantemente es alterado por las posiciones políticas y económicas de los actores participantes y los factores externos” (Romano, 1999: 21). Asimismo el autor menciona el caso de Tlaxcala durante el periodo colonial donde se caracterizó por una tensión interna constante que derivó en una práctica



de autogobierno definida por un cuerpo de fiscales y un sistema de cargos configurado por mayordomos y topiles que regulan a las comunidades indígenas para administrar los bienes comunales y garantizar la seguridad y la estabilidad social. Es decir Tlaxcala paso por diferentes momentos y entre ellos empleó estrategias para mantener y defender su autonomía territorial y su posición de privilegios

Durante los “años setenta se consideraba que los mecanismos de control político, social y religioso tenían aún una fuerza considerable en la mitad de los municipios e influían en el funcionamiento tanto del ayuntamiento como en la vida de los pueblos” (2018: 100). Es decir, la estructura socio-religiosa se concentró en los pueblos y/o comunidades que llegó a influir de manera significativa para la toma de decisiones del municipio y de la misma comunidad.

Finalmente, debido a que la mayoría de los pueblos se integraban en una estructura eclesiástica, era necesario elegir a estas autoridades.

2.4.1 Elección y cargos eclesiástico

Este apartado muestra la organización religiosa en la comunidad de Quiahuixtlán por ejemplo: el merino es considerado como el primer nivel del escalafón religioso en la misma, porque a través de esta organización los pobladores inician su carrera de topile y así gradualmente van ascendiendo hasta alcanzar el reconocimiento de “tíaxca que es una persona que ha realizado la gradación de los cargos hasta alcanzar los cargos más elevados” (Romano, 1999: 85), representados por el fiscal y merino de la comunidad que son considerados como la autoridad máxima reconocida por la comunidad o por los miembros de la sección al que pertenece, todos los cargos antes mencionados no reciben remuneración económica y solo son de carácter honorífico con duración de un año, como a continuación se expone.

1.16 ORGANIZACIÓN RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE QUIAHUIXTLÁN

ORGANIZACIÓN RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE QUIAHUIXTLÁN					
No.	Cargo	Función	Aporte	Tiempo	Observaciones
3	Totile	Está a disposición del fiscal o segundo de fiscal	Arroz	1 año	Apoya en las celebraciones de las 5 misas llevando comida para la comunidad.
1	Porteros	Está a cargo de la entrada de la iglesia.	No aplica	1 año	Habitan una casa dentro de la iglesia que cuenta con todos los servicios
3	Tequihuas	Está a disposición del juez merino y el segundo de merino	Voluntario de Mole, refrescos o tortillas	1 año	Decora algún espacio dentro de la iglesia que se llegue a ocupar para misas, puede seguir con los cargos o descansar un año
1	Segundo de mayor	Apoya en sus actividades del mayor.	No aplica	1 año	Está al servicio del mayor
1	Mayor	Encargado de administrar el dinero, cera y todo lo que este dentro de la iglesia	Mole, tortilla y refrescos sin excusa ni pretexto.	1 año	Paga la luz, revisa el audio, administrar la cera que da cada año entregan las cuatro fracciones de la comunidad
1	Segundo de Merino	Se dedica directamente a atender o apoyar al Merino	No aplica	1 año	Está al servicio dentro de la iglesia y apoya con una cruz bendita, aceite y el sillón.
1	Juez Merino	Se encargan de coleccionar el dinero de cooperaciones todo el año, llevar obras dentro y fuera del territorio	No aplica	1 año	Se apoya del segundo de merino y sus tequihuas. Además se espera durante dos años para escalar a fiscal.
1	Mayordomo	Encargado de preparar comida, decorar iglesia el 2 de noviembre y enero después de ceremonia de la fiesta del pueblo y comprar suministros para la iglesia en semana santa.	Arroz, mole, tortilla y refrescos sin excusa ni pretexto		La comida se realiza en la casa de la figura de mayordomo
1	Fiscal	Se dedica directamente a atender las misas	No aplica	1 año	Checar horarios, compra flores, toca campanas, además peticiones que tienen los vecinos.
1	Sacristán	Se encarga directamente y	No aplica	1 año	Atenderlo, darle ropa, cali, vino entre otras cosas. se



		exclusivamente al servicio del padre			espera durante dos años para escalar a sacristán
1	Sacristán menor	Encargado del incensario	No aplica	1 año	Cuando hay misas

Fuente: Elaboración propia de datos del trabajo de campo

Celebraciones eclesíásticas anuales.

Se realizan cinco misas programadas cada año, en la cual el mayor está encargado sin excusa ni pretexto de brindar una comida con apoyo voluntario de los tequihuas y topiles para todos los habitantes de la comunidad al final de la ceremonia religiosa. Las cuales se exponen:

1.17 CELEBRACIONES ECLESÍÁSTICAS DE QUIAHUXTLÁN

CELEBRACIONES ECLESÍÁSTICAS DE QUIAHUXTLÁN		
No.	Fechas	Celebración
1	8 de febrero	Misa en honor a la Virgen de Ocotlán
2	14 al 16 de abril	Pedido de agua para los campos de cultivos
3	29 de mayo	Misa en honor a la Virgen de Ocotlán
4	26 de septiembre	Honor a la imagen de San Miguel Arcángel
5	1 el 13 de octubre	En dolor de la Virgen del Pilar

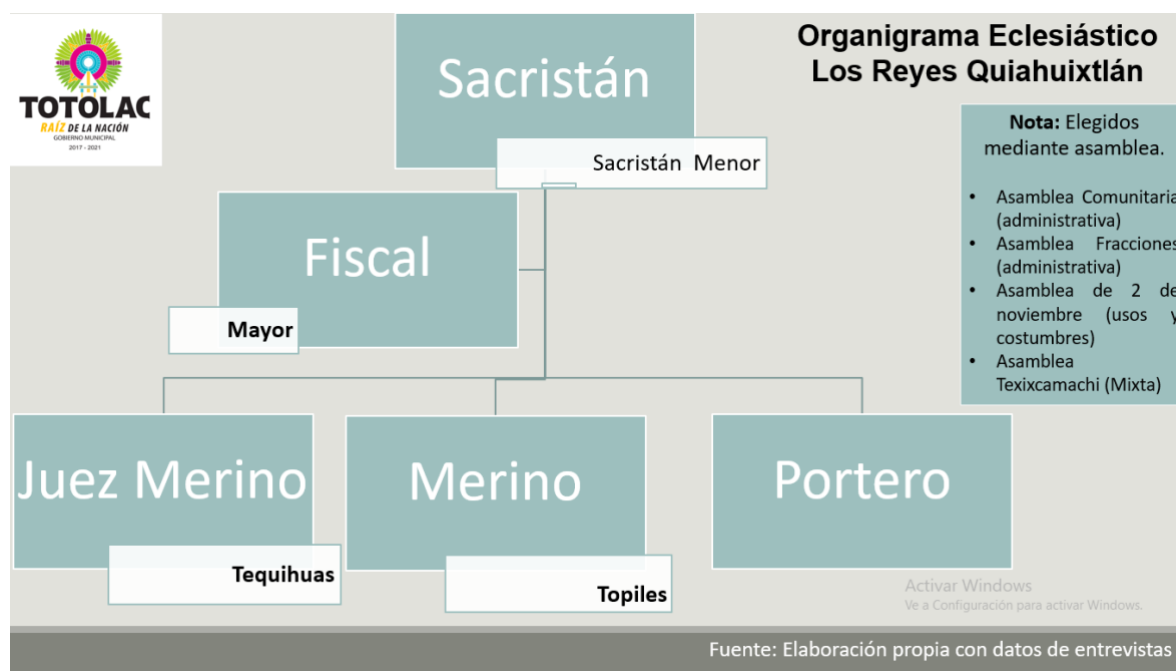
Fuente: Elaboración propia de datos del trabajo de campo

Elección de cargos.

La elección se realiza el día 2 de noviembre cuando finaliza la ceremonia de muertos, el juez merino hace un llamado a los asistentes, invitando a pasar al salón que está a un costado de la iglesia, cuando se encuentra la mayoría de asistentes se realiza la asamblea dirigida por el merino y asigna a un escrutador. Al iniciar el proceso se elige a los niveles bajos del escalafón y así sucesivamente, los ciudadanos pueden proponer a cualquier persona de manera pública, los elegidos hablan en público para aceptar o rechazar el cargo con sus motivos. Al llegar a los niveles superiores del escalafón (mayor, merino y fiscal) algunos ciudadanos llevan ya alguna propuesta y otros proponen un nombre a alguien más en el momento y

quien resulte con mayores votos es el que representa el cargo. La votación se realiza alzando la mano al momento que mencionan el nombre del participante.

1.18 ORGANIGRAMA ECLESIASTICO DE QUIAHUIXTLÁN



(Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de trabajo de campo).

Finalmente, dan a conocer a todas las personas que obtuvieron mayor votación de los asistentes a la reunión y hacen algunas propuestas para trabajar durante su encargo.

2.5 Acceso al poder político por sistema de partidos a partir de 1995

En 2016 se llevó acabo la última elección en México donde se eligió Presidente de la República (1), Senadores (96) y Diputados Federales (300). En el estado de Tlaxcala se eligieron Gobernador (1), Diputados locales (15), Presidencias Municipales (60). Finalmente se eligen 392 presidentes de comunidad de los cuales 298 se realizan por voto constitucional como todos los anteriores antes mencionados siguiendo el procedimiento democrático liberal. Es por ello, que se



necesita señalar de manera breve algunos datos relacionados con la democracia representativa.

Norberto Bobbio señala que la democracia representativa históricamente se consolidó a partir del siglo XIX a través de dos vertientes: 1) la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, 2) el avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos” (1989: 215). Este último tiene sus antecedentes en 1911 en la ley electoral promulgada por Francisco I. Madero que reguló los requisitos para fundar un partido político nacional, en 1963 al reformar la Constitución federal introdujo la representación mixta, la última etapa en la reforma política de 1977 donde reconoce constitucionalmente la existencia de los partidos políticos, sus fines, derechos, obligaciones y prerrogativas (De Andrea, 2002: 317-322). Los partidos políticos son el medio para acceder al poder político, si bien el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernen (Sartori, 1994: 99).

La comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán posterior a 1995 hasta la actualidad elige a sus representantes bajo el sistema de los partidos políticos. Es necesario señalar las leyes locales que indican los procedimientos para elegir al presidente de comunidad siempre que la elección sea por voto constitucional.

Tienen el reconocimiento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en el artículo 90, entre sus líneas versa:

El presidente municipal, el síndico y los regidores tendrán el carácter de munícipes y serán electos por medio de planillas, en la circunscripción municipal, en procesos electorales ordinarios cada tres años, o en el plazo y para el periodo que determinen el Congreso del Estado y las leyes aplicables en caso de procesos electorales extraordinarios. También tendrán ese mismo carácter los presidentes de comunidad y las leyes aplicables determinarán las reglas, los procedimientos y las modalidades de su elección, así como sus atribuciones y obligaciones.



Las leyes aplicables a las etapas del proceso electoral que se mencionan con antelación van acorde a lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Tlaxcala en el capítulo II, el proceso electoral es el conjunto de actos, tareas y actividades que realizan los órganos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los poderes ejecutivo, legislativo, así como a los ayuntamientos y las presidencias de comunidad.

Para este último se emite una convocatoria para la elección y está a cargo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la convocatoria es pública y se encuentra abierta a toda la población, la elección es vigilada por el Tribunal Electoral Local conforme a los lineamientos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales locales.

2.5.1 Elección de presidente de comunidad

Existen comités dentro de la comunidad, personajes y/o líderes políticos que evalúan de manera empírica el contexto político local. Desde esta valoración se acercan a los ciudadanos que consideran pueden tener oportunidad de ser electos y, a su vez, son a quienes acuden aquellos ciudadanos interesados en participar pero que requieren la convalidación y apoyo de estos personajes locales. De esta manera, tendrá que coincidir el interés de los ciudadanos con las consideraciones de los actores políticos locales, este proceso pone a prueba no tanto la presencia, influencia o de las fuerzas que tienen los candidatos o sus personajes que lo apuntalan (Datos obtenidos del trabajo de campo).

Derivado de lo anterior, previo a la jornada electoral, meses antes se realizan “acercamientos informales entre los candidatos y los actores políticos, ya sea por petición de los candidatos o a petición de los actores. En las reuniones, se mencionan las condiciones de ambos y se resuelve si habrá o no participación conjunta” (Chavez, Miriam, 2018: 125). Los candidatos realizan reuniones al exterior



de sus comunidades con algunos líderes municipales o estatales para llegar a acuerdos que los favorezcan a todos y saber quiénes apoyaran o no con sus principales fuerzas políticas a la hora de la elección. Sin embargo mencionar que no son especiales las elecciones de presidentes de comunidad, dado que se incluye en la elección de presidentes municipales, diputados locales y en algún caso gobernador dado que se eligen cada sexenio. Asimismo cabe precisar los tiempos de la pasada jornada electoral en 2016, una vez emitida la convocatoria para la elección de presidente de comunidad. Además precisar los tiempos de una convocatoria exclusiva de una elección extraordinaria.

1.19 JORNADA ELECTORAL 2016

JORNADA ELECTORAL 2016		
Fecha	Procedimiento	Observación
02 de enero al 09 de febrero	El periodo de precampaña	Se realiza precampaña si es que existieran dos o más candidatos que quieran participar por el mismo partido político, la elección es al interior del grupo político.
05 al 21 de abril	Registro de candidatos	Se registra al candidato por el partido o nombre de la alianza entre partidos.
03 de mayo al 01 de junio	Campañas electorales	Durante el periodo de campaña electoral se realiza reuniones solos o con candidatos a presidentes municipal, diputados y/o líderes de partido.
05 de junio	Elección	Existe una hora de apertura (08:00) y cierre (16:00) de casillas, vigilada por funcionarios de la mesa directiva de una casilla: presidente, secretario, escrutador, suplente general y representante de partido en la última elección.
1 enero de 2017	Entrada de funciones de todos los cargos electos	La última modificación a la Constitución Política de Tlaxcala versa: Los integrantes del ayuntamiento electos en procesos ordinarios tomarán posesión el día treinta y uno de agosto inmediato posterior a la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un periodo consecutivo.
14 de marzo de 2017	La convocatoria para la elección extraordinaria	En el proceso electoral ordinario 2015-2016 se registró la nulidad de la elección en siete comunidades debido al registro de empate por lo que el Congreso del estado aprobó la convocatoria para la elección extraordinaria que tomaría protesta a su cargo el 31 de junio de 2017.

Fuente: convocatorias comunitarios 2016 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE)



Muestra de ello es el caso de la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán, cuyo presidente de comunidad nunca había sido invitado a participar como candidato en elecciones anteriores por diferentes partidos y tampoco había tenido ninguna representación dentro del sistema de cargos, aunque manifestó su cercanía ideológica con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue respaldado finalmente por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). En breve se describe el proceso:

De hecho, yo soy representante del partido Morena aquí en la comunidad y fue un proceso difícil, en mi caso fue difícil porque, los registros en un principio para obtener el registro no fue tan difícil porque no había muchos participantes en la comunidad por ese partido, entonces mi esposa yo, somos seguidores del licenciado Andrés Manuel, fue por esa razón que participé en este partido. Posteriormente a registrarme fue difícil porque anuncian que no son factibles a participar algunos candidatos y, yo fui entre ellos. Entonces, prácticamente nos quitaron la candidatura y, finalmente, nos avisan 3 días antes de que se acabará el cierre de campaña o la veda electoral y hago campaña en 3 días (Entrevista con presidente de comunidad de Quiahuixtlán: Florentino Márquez Vázquez 2017-2021).

1.20 RESULTADOS 2016

RESULTADOS DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD 2016															
COMUNIDAD	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	PAC	PS	MOR.	ENC. SOC.	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTOS VALIDOS	VOTACIÓN TOTAL
Los Reyes Quiahuixtlán	88	371	30	13	0	0	0	117	117	473	0	11	104	1220	1 324

Fuente: Resultados Electorales 2016 comunitarios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE)

El candidato Florentino Márquez Vázquez del partido político de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) obtuvo la mayoría de la votación en la elección a presidente de comunidad con 473 votos, compitiendo con seis partidos políticos más tanto nacionales y locales. El segundo lugar lo obtuvo el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con 371 votos. Finalmente el tercer lugar estuvo

empatado con 117 votos entre los dos partidos políticos locales Partido Alianza Ciudadana (PAC) y Partido Socialista (PS).

2.5.2 Cambio de categorías político-administrativas

Los presidentes de comunidad actúan como representantes del ayuntamiento y asimismo tienen atribuciones para mantener el orden, la tranquilidad y seguridad. El ayuntamiento está integrado por el presidente municipal, síndico, regidores y los presidentes de comunidad, estos últimos han evolucionado a través del tiempo como se menciona anteriormente, asimismo han cambiado sus atribuciones y obligaciones.

1.21 CAMBIO DE CATEGORÍAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

CAMBIO DE CATEGORÍAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS		
Agente Municipal	Presidente Municipal Auxiliar	Presidente de Comunidad
Artículo 74 I. Formar los padrones y remitirlos al Ayuntamiento; II. Facilitar datos estadísticos; III. Procurar el orden, dando aviso si hubiera alguna alteración; IV. Rendir informes al Registro Civil; V. Informar de las necesidades de la comunidad; VI. Dar parte de cualquier calamidad o epidemia pública; VII. Practicar en ausencia de los agentes subalternos del Ministerio Público, las diligencias previas indispensables en los casos de flagrante delito, y	I. Cumplir y hacer cumplir las Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que corresponda y demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal; II. Acudir a las Sesiones de Cabildo en calidad de Regidor de Pueblo; III. Cuidar dentro de su jurisdicción, del orden, de la seguridad de las personas y de sus intereses; IV. Elaborar programa de obras a realizar dentro de su comunidad; V. Previa aprobación del plan de trabajo por el Ayuntamiento correspondiente; VIII. Elaborar el Padrón de Contribuyentes de los Impuestos Municipales de su jurisdicción; IX. Realizar el cobro y la administración del impuesto predial en la jurisdicción que le corresponda; X. Vigilar las funciones del encargado de Registro Civil, llevando tales actos exclusivamente dentro de los límites de la jurisdicción que tenga señalada la misma Presidencia Municipal Auxiliar; XI. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en las poblaciones que correspondan a la jurisdicción de la Presidencia Municipal Auxiliar; XII. Informar al Presidente Municipal del Municipio a que corresponda, de lo que suceda en la población a su cargo; XIII. Orientar a los particulares sobre las vías legales que pueden utilizar para resolver sus conflictos;	Se conservan hasta la actualidad. (Solo el 2017 – 2018 modifican la ley municipal quitando el derecho a votar en sesiones de cabildo, sin embargo, en 2019 les regresan el voto)



VIII. Promover obras de mejoramiento.	XIV. Realizar todas las actividades que tengan como finalidad el bienestar de la comunidad; XV. Auxiliar a las Autoridades Federales, del Estado y Municipales, en el desempeño de sus atribuciones; XVI. Impedir que e expendan bebidas alcohólicas en contravención a las Leyes y Reglamentos; XVII. Promover la participación y la cooperación de sus vecinos en programas de beneficio comunitario; XVIII. Integrar las Comisiones de Agua Potable, haciéndose cargo de la Administración de las mismas; XIX. Proporcionar los servicios públicos necesarios, a las comunidades dentro de su jurisdicción; XX. Administrar el panteón de su Comunidad; XXI. Regular la instalación y funcionamiento de los comerciantes no establecidos, dentro de su Comunidad y finalmente.	
---------------------------------------	--	--

Fuente: elaboración propia con datos oficiales

La tabla anterior muestra las obligaciones y/o funciones de los presidentes de comunidad en tres diferentes momentos: Origen, Reconocimiento en leyes y Post práctica.



CAPÍTULO TRES: Ejercicio del poder político y participación comunitaria para la toma de decisiones en Quiahuixtlán.

Introducción

El tercer capítulo describe el diseño y plan de las demandas que existen al interior de la comunidad y que son usadas como mecanismos de participación no institucionalizada, derivado de lo anterior, se busca conocer cómo se filtran las demandas en la comunidad y después cómo llevarlas ante el cabildo municipal donde se busca analizar el papel y peso político del presidente de comunidad. Asimismo, se reflexiona la integración y tipos de cabildo en donde se discuten y evalúan las demandas, finalmente se describe cómo se ejecutan las demandas y rinden cuentas de manera oficial los presidentes de comunidad.

En el primer apartado se busca narrar los mecanismos de participación comunitaria a partir del trabajo de campo en tres momentos diferentes, es decir, diseñar, filtrar y planear las demandas de la misma, a través de los comités que existen dentro de la comunidad como asambleas comunitarias, barrio, seccionales y/o manzanas. El primero refiere al diseñar o construir una demanda de los ciudadanos, el segundo analiza cómo es que filtran las demandas para elegir en consenso como necesidades prioritarias y, el tercero tiene relación con ejecutar la demanda dentro de la comunidad.

El segundo apartado describe la discusión de las demandas ante el cabildo municipal y derivado de ello, se analiza el peso político y papel que juegan los presidentes de comunidad, es por ello que se describe de manera breve como es que se integra la estructura del ayuntamiento y el cabildo. Asimismo se menciona cuáles son los tipos de cabildo existentes y que se discuten. Los datos serán obtenidos por documentos oficiales y trabajo de campo.



Finalmente, se analiza la rendición de cuentas por la vía institucional y por la vía comunitaria, la primera se apoya de documentos oficiales emitidos por el municipio y por instituciones públicas, la segunda se describe de manera breve a partir comités existentes en la comunidad durante el periodo reciente, este último se obtiene del trabajo de campo.

3.1 Diseño y plan de demandas: mecanismos de participación comunitaria y toma de decisiones

Tenemos que remontarnos a la Teoría de la Democracia y, dentro de ella, a “la democracia participativa y democratización” diversos autores han escrito sobre los conceptos antes mencionados. Sin embargo autores como Víctor Alarcón (2002), Alicia Ziccardi (2004), Nuria Cunill (2004) describen la relación entre la ciudadanía y el gobierno a través de la participación en el escalafón municipal, la democratización se manifiesta por aquellos mecanismos de participación. Es decir, los mecanismos y toma de decisiones de la participación comunitaria tienen su base o derivan de la democracia participativa, como se menciona en el primer capítulo sobre la participación institucionalizada y no institucionalizada, este último es en el cual se centra la investigación.

Víctor Alarcón reflexiona sobre “el conjunto de medios consultivos y organizativos de naturaleza democrática que permiten a los habitantes el acceso a decisiones directas en espacios territoriales regionales y comunitarios, los cuales complementan y fortalecen a los existentes en el nivel nacional” (2002: 104). Es decir, la participación comunitaria es un proceso no institucionalizado en las leyes locales, sin embargo tiene sus tradiciones derivado de la costumbre de una comunidad, estos mecanismos se ubican en el plano de las comunidades en que la población gestiona o crean medios para hacer peticiones concretas a sus representantes.



Derivado de lo anterior, se identifican los mecanismos colectivos de participación no institucionalizada como son: asamblea comunitaria, comité comunitario y comité de agua potable. Asimismo las figuras colectivas de tradición de cada comunidad llegan a tener. Sin embargo los que representan estos mecanismos son elegidos por la mayoría de ciudadanos y trabajan en conjunto con la figura del presidente de comunidad.

La figura del presidente de comunidad a la luz de los conceptos de participación ciudadana y participación comunitaria permiten establecer en qué medida se responde a los preceptos democráticos, derivado de lo anterior, en las facultades del presidente de comunidad en el artículo 120 se describe el “promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario” (LMT, 2018: 2). Es decir permiten y facilitan que los ciudadanos se involucren en los asuntos públicos de su comunidad y municipio.

Finalmente, el análisis se realiza siguiendo tres categorías antes definidas: diseñar, filtrar y planear las demandas de la misma y, se destaca el tipo de incidencia que cada una presenta. A partir de ellas se ejemplificará con el comité de agua potable y su falta del servicio que es un caso en particular de la comunidad de Quiahuixtlán y de muchas otras dentro del estado de Tlaxcala.

3.1.1 Mecanismos

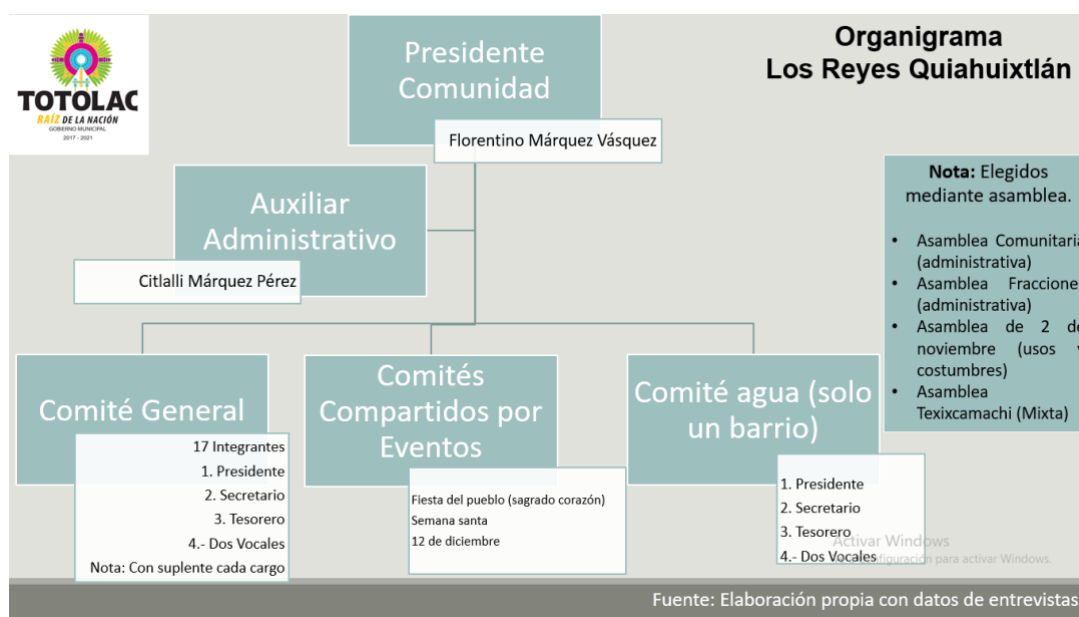
La figura del presidente de comunidad se considera un mecanismo de participación por las diferentes facultades entre las más importantes es acudir y ser parte del cabildo con voz y voto y actuar como parte del ayuntamiento con lo cual tiene la posibilidad de expresar y conocer los asuntos públicos e intervenir en las decisiones sobre estos. En la medida de que el presidente y la comunidad trabajan en conjunto con diferentes métodos existentes de participación comunitaria con el propósito de

garantizar el buen funcionamiento de los mecanismos en los ámbitos territoriales de los barrios, secciones o manzanas con ello fortalece el poder de la comunidad.

En virtud de lo anterior, los presidentes de comunidad son una instancia de participación y decisión de los pueblos, atribuyéndole el carácter de máxima autoridad. En suma se reconoce en el artículo 120 de la ley municipal donde se intenta fortalecer a los diferentes mecanismos como: la asamblea comunitaria, comité comunitario, comité de sección, comité de agua y algunas comisiones.

La mayoría de los mecanismos de participación comunitaria están integrados por el presidente, secretario, vocales y tesorero, éste último de ser necesario. De igual manera “no por ser cabezas de comité significa que ellos tienen más autoridad, aquí todos nos apoyamos hasta en lo mínimo, el vocal hace su aportación y es respetado así lo manejamos” (Entrevista con presidente de comunidad de Quiahuixtlán: Florentino Márquez Vázquez 2017-2021). Los antes mencionados no deben tener afiliación política o cargo público y son quienes los validan y los hacen funcionar sin que perciban alguna remuneración haciendo a los cargos de carácter honorífico.

1.22 ORGANIGRAMA DE QUIAHUIXTLÁN



1.23 PRINCIPALES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

MECANISMO	CARACTERÍSTICAS
Presidente de comunidad	La figura tiene presencia en las sesiones de cabildo con calidad de voz y voto, con autoridad político – administrativo. La primera se encarga de auxiliar las funciones de las autoridades federales, estatales y municipales. Las segundas se encargan de dar seguimiento a las acciones municipales en la comunidad.
Asamblea comunitaria	En estas participan los consultados (ciudadanos) y la autoridad (presidente de comunidad) son organizadas por la autoridad en el edificio de la presidencia de comunidad, en ella se toman acuerdos para la solución de problemas mediante una discusión colectiva interna con comentarios y propuestas que ayudan a la reflexión y sobre el contenido de la demanda. Finalmente de este proceso de diálogo resultaba un acta de acuerdos entregada a la autoridad para que pueda llevarla a discusión ante el cabildo.
Comité comunitario	Está conformado por la figura del presidente de comunidad seguido de representantes de secciones, barrios o manzanas, (depende de cómo se conforme). El criterio de seleccionarlos es en una asamblea comunitaria elegida por la misma, seguida de postulaciones personales con la ventaja de conocer toda la comunidad o el tener algún tipo de experiencia en la gestión de recursos. Finalmente el comité está encargado de evaluar, dar seguimiento a las obras que se realizan y jerarquizar las necesidades de la comunidad presentándolas al ayuntamiento.
Comité de agua	Está conformado por presidente, secretario, tesorero y vocales la elección de sus integrantes se realiza en una asamblea comunitaria y se encargan el servicio público de agua potable en la mayoría de poblaciones en el estado de Tlaxcala se encuentra descentralizada a cargo de los ciudadanos. Finalmente, el presidente de comunidad será responsable de la comisión frente al Ayuntamiento.
Comité de sección y manzana	Está conformado por representantes de secciones, barrios o manzanas, elegidos por vecinos de la antes mencionada. El comité está encargado solo de dar seguimiento a las obras que se realizan.
Comisiones y/o cargos	De carácter político – administrativo se conforma por la asamblea y el comité comunitario por el tiempo que dure el proyecto, es un grupo pequeño especializado para realizar alguna demanda específica para la comunidad. Sin embargo, en el caso eclesiástico los representantes se eligen el día 2 de noviembre mediante una reunión comunitaria en el edificio de la iglesia para elegir las comisiones como son: fiesta patronal y semana santa entre otros.

Fuente: elaboración propia con datos del trabajo de campo

Si bien, la mayoría de mecanismos antes mencionados no tienen un reconocimiento de manera formal y/o legal. Es decir solo tienen reconocimiento en la comunidad. Sin embargo el comité comunitario y de agua potable si están reconocidos por la



Ley Municipal. Finalmente, el origen de los mecanismos de participación son estrategias propias que se emplean tradicionalmente en comunidades para dar respuesta a los problemas inmediatos.

3.1.1 Presidente de comunidad

La figura del presidente de comunidad es un mecanismo de participación en el que lo eligen los mismos ciudadanos de la comunidad para representar sus intereses ante las sesiones de cabildo, el cargo tiene fundamento en la ley municipal del estado de Tlaxcala en su artículo 3 que versa “el municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, Síndico; regidores cuyo número determine la legislación electoral vigente, y los presidentes de comunidad quienes tendrán el carácter de munícipes en términos de lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”. Es decir, cuentan con el poder de votar en las sesiones de cabildo como el resto de los integrantes del ayuntamiento. Dentro de sus facultades de autoridad político, administrativas y territoriales están respaldadas en el artículo 120, asimismo el artículo facultad “promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario”. Es por ello que se describe la figura del presidente de comunidad como mecanismo de participación a partir de la reflexión del presidente municipal actual (2017 – 2021).

El presidente de comunidad es el primer alcance de la ciudadanía ante una autoridad para que los represente, ellos son quien en primer momento reciben las solicitudes, quienes perciben las necesidades reales de su contexto, ya que representan a cierto número de habitantes y tienen la cualidad de que día con día han recorrido su comunidad, esa es la esencia de que existan. Tlaxcala es el único estado en el país que tiene cuarto orden de gobierno, incluso a nivel federal no existen los presidentes de comunidad legalmente para gestión y representatividad. Entonces en Tlaxcala al menos en Totolac cuando permiten estar de la mano con



una administración municipal en pro de la ciudadanía se tienen buenos resultados. Sin embargo, existen también unas situaciones que se presentan por política en donde yo he privilegiado siempre la necesidad de la comunidad, hay presidentes que a veces prefieren estar casados con su tema político, donde no perciben que ya no estamos en tiempo de elecciones, estamos en tiempos de representatividad. A ellos les favorece y necesitan tener la articulación necesaria con todas las instancias tanto municipales como estatales y federales (Entrevista con Giovanni Pérez Briones, presidente municipal de Totolac).

El presidente municipal tiene claridad de lo que representa el cargo de un presidente de comunidad con las funciones y obligaciones que deben llegar a cumplir. Sin embargo, no siempre el presidente municipal sabe de las funciones de los representantes comunitarios. Asimismo, se describe la figura del presidente de comunidad como un mecanismo de participación visto desde la misma figura que representa la comunidad al igual preside de la asociación de presidentes de comunidad de Tlaxcala.

Bueno cuando se reconoció el derecho al voto, pues fue un hecho que vino a beneficiar a los presidentes de comunidad que por supuesto en consecuencia a las localidades, porque ya con voto en los cabildos los presidentes de comunidad ya podían participar en la toma de decisiones, ya que es la instancia el cabildo donde a través del análisis, discusión, finalmente se toma el acuerdo a través del voto, entonces fue un paso muy bueno, un ejercicio democrático de participación ciudadana, por que recuerda que nosotros como presidentes de comunidad representamos a un pueblo, localidad, habitantes, que ellos pusieron su confianza a través de un voto, por usos y costumbres, entonces a mí me pareció bastante bien que los presidentes de comunidad tuvieran voto en el cabildo (Entrevista con Ingeniero Lucas Nava Flores, presidente de comunidad de la sección segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi).



Derivado de lo anterior, llegan a existir diferencias al encontrarse en el ejercicio de sus funciones entre ambas figuras. Por otra parte, se ejemplifica uno de los mecanismos de participación más utilizados en Tlaxcala, es decir, el comité de agua potable y la falta del servicio dentro de la comunidad de Quiahuixtlán en dos sentidos, el primero cuando trabajan en conjunto y, el segundo es cuando llegan a tener desacuerdos.

3.1.1 Asamblea comunitaria

La asamblea comunitaria es el principal mecanismo de la comunidad donde se protege el territorio, resuelven conflictos, toman acuerdos y jerarquizan las necesidades más importantes para la misma. Es decir, en ella se atienden y discuten las demandas entre los demandantes (ciudadanos), presidente de comunidad y otras autoridades de la comunidad como: comité comunitario, barrio, manzanas, comisiones de fiestas patrias, fiestas patronales y semana santa, entre otras.

Si bien la asamblea no se encuentra dentro de los mecanismos institucionalizados de participación, sin embargo existe mucho antes de que se institucionalizaran con mecanismos o métodos similares pero todos con el mismo fin de gestionar o crear medios para hacer peticiones concretas a sus representantes. Si bien, el mecanismo no tiene una base jurídica formal o por lo menos reconocida en la ley municipal como el comité comunitario y el comité de agua potable. En breve se describe cómo se lleva a cabo una asamblea comunitaria en Quiahuixtlán:

Las asambleas comunitarias se realizan hasta que el presidente las mande a realizar o la comunidad la solicite, la asamblea inicia al verificar si la mayoría de la población está presente, en caso contrario se pospone, posterior al segundo citatorio la asamblea se realiza con el total de población que esté presente, post a la verificación de asistencia pasan a la conformación de demandas o necesidades.



El presidente de comunidad moderará la sesión y su secretaria (éste último de ser necesario) llevará el registro de los comentarios y acuerdos que se tomen. Se integra un tipo de orden del día a partir del cual se desarrollará la asamblea y la duración de la misma depende de los puntos a tratar o la gravedad de las demandas y capacidad que tengan en la toma de acuerdos. En asamblea las personas pueden opinar, proponer o dar una solución, a manera de ejemplo: al elegir algún comité o para formar parte de algún cargo, existen personas que se ofrecen a participar, personas que las proponen y también los propuestos pueden proponer al que los propuso como una forma de desquite o revancha, o si alguien discute demasiado en la asamblea y/o manifiesta constantemente su inconformidad ante las propuestas surgidas, entonces la población asistente le suele delegar un cargo dentro del comité, el presidente de comunidad puede intervenir en cualquier momento como figura de autoridad, pero las decisiones serán tomadas por la mayoría de la asamblea. Finalmente, los acuerdos tomados se redactan en un documento en algunos casos firmado por los miembros o participantes de la asamblea que legitima los acuerdos (Fuente: datos obtenidos de trabajo de campo en la comunidad de Quiahuixtlán).

Las asambleas comunitarias buscan construir espacios de encuentro y acuerdos, siendo siempre la reconstitución de las tradiciones comunales con un gran poder que puede poner en jaque las decisiones del presidente de comunidad. Finalmente, existen diferentes tipos de asambleas que derivan de las problemáticas de la comunidad por ejemplo: faenas, cooperaciones, obras de beneficio común, agua potable y conformación de comités comunitarios entre otras.

3.1.1 Comité comunitario

El comité está encargado de hacer visibles las necesidades, discutir las, jerarquizar las necesidades de la comunidad presentándolas al ayuntamiento, dar seguimiento a las obras que se realizan y evaluarlas. La base jurídica se encuentra en el artículo 120 de la ley municipal del estado de Tlaxcala y menciona que se debe “elaborar,



con el comité comunitario, el programa de obras a realizar dentro de su comunidad”. Asimismo, el artículo 147 de la misma ley menciona “los comités comunitarios se elegirán en asamblea de pueblo con representantes de los barrios o secciones y estarán integrados por: el presidente de comunidad, quien lo presidirá, un representante por cada barrio o sección, el comisariado ejidal, si hubiere. Se nombrará de entre sus miembros al secretario, tesorero y tres vocales”.

En virtud de lo anterior, el criterio de seleccionarlos es en una asamblea comunitaria elegidos por la misma, a través de propuestas, postulación personal debida a tener algún tipo de experiencia en la gestión de recursos o solo por conocer a la mayoría de la comunidad y de vecinos (as) entre otras. En breve se describe como se elige el comité comunitario en Quiahuixtlán:

El comité comunitario se elige dentro de una asamblea, para el caso de Quiahuixtlán se integra el mero día que se celebra el 16 de septiembre es para a hacer más acertada la asistencia, se convoca al pueblo a que suba a las festividades que se celebran posterior al desfile como palo encebado, vaquillas, juegos y la conformación de comité. Entonces, ahí mismo en el evento se manifiesta que se va a conformar el comité comunitario, y allí se forma ese comité y comisiones para siguiente año. Una vez elegidos los presentamos ante la comunidad. Asimismo vienen conmigo y nos ponemos de acuerdo para trabajar con el respaldo de la presidencia de comunidad. (Entrevista con presidente de comunidad de Quiahuixtlán: Florentino Márquez Vázquez 2017-2021).

En virtud de lo anterior, cada comunidad busca diferentes métodos para poder convocar a los ciudadanos y también para la elección de su comité comunitario. A manera de ejemplo: el comité de agua potable está conformado por la estructura base: el presidente, secretario tesorero, vocales, los antes mencionados están representados por alguna sección, barrio o manzana (depende de cómo se conforme la comunidad). Finalmente, trabajan en sintonía con la figura del presidente de comunidad.



3.1.1 Comité de agua

El criterio de seleccionarlos es en una asamblea comunitaria elegidos por la misma a través de propuestas, postulaciones personales y con la estructura que se describe anteriormente. El comité de agua se encarga de recaudar el cobro de agua potable para ofrecer el servicio y brindar mantenimiento a tubería, pozos, tanques de almacenamiento, además, dar seguimiento a las obras, jerarquizar las necesidades de la comunidad presentándolas al ayuntamiento y evaluarlas. La base jurídica se encuentra en el artículo 120 fracción XIX de la ley municipal del estado de Tlaxcala y menciona que se debe “solicitar al ayuntamiento la creación de la comisión de agua potable, así como la expedición de sus respectivas bases de organización y facultades, cuando así lo requiera la comunidad”. Se describe una problemática en la comunidad de Quiahuixtlán por la falta del servicio de agua potable.

En la comunidad de los reyes Quiahuixtlán en el periodo 2014 - 2016 la problemática más grave que se vivía era el servicio y propiedades del agua potable. Es decir, el mismo problema se derivaba en dos: La primera es la mala calidad del agua que debido a que contiene propiedades como el manganeso entre otros, es por ello que el agua no es apto para el consumo humano. Derivado del primero, las propiedades del agua obstruyen constantemente las tuberías y las redes que brindan el servicio de agua potable.

Las demandas de la comunidad se hicieron presentes al C. Julio Zempoalteca León (presidente de comunidad de Quiahuixtlán), derivado de ello se inicia el proyecto entre presidente de comunidad, comité de agua potable y el Lic. Erasmo Atonal Ortiz (presidente municipal de Totolac), este equipo realizó el proyecto y lo presentaron a las instancias correspondientes dentro del Estado de Tlaxcala y posteriormente a la federación a través del Consejo Nacional de Agua (CONAGUA) obteniendo resultados positivos para la comunidad. En breve se describe el caso por él dos veces ex presidente de comunidad de Quiahuixtlán:



En la comunidad de Quiahuixtlán la principal problemática que se encontraba era el agua, más que nada en la calidad ya que tiene muchos minerales. Entre ellos el manganeso que obstruía constantemente las redes de servicio, fue lo que nos motivó en que se trabajara primeramente en un proyecto con el apoyo del ayuntamiento, ciudadanía y algunos comités. Primeramente nos integramos a trabajar en el proyecto, analizamos que no es mucha el agua del río y realmente tiene muchos contaminantes, sin embargo, para darle solución a la problemática del agua, queríamos captar todos los venenos que existen en el agua de los Reyes pero era difícil porque era mucho gasto para el monitoreo y ver la calidad del agua. Finalmente optamos por perforar un nuevo pozo en mi administración con apoyo para la obra del gobierno del estado y del gobierno federal, actualmente ese pozo está funcionando y está dando agua a Los Reyes Quiahuixtlán (Entrevista con Julio Zempoalteca León, ex presidente de comunidad de Quiahuixtlán 2014 - 2016).

El poder trabajar en sintonía o armonía entre el comité de agua, presidencia de comunidad y las estructuras de gobierno correspondientes agiliza y promueve su pronta realización de obra o entrega de recurso para la necesidad. Sin embargo, el no coincidir en ideas políticas entre otras, retrasa y a veces se cancelan o se estancan los proyectos principalmente en el ámbito municipal o en algunas estructuras gubernamentales superiores, es cuando el presidente de comunidad con esa representatividad acude a otras instituciones o figuras públicas saltándose al municipio para gestionar las necesidades de la comunidad. En breve se menciona un caso de la gestión 2017 – 2021 en la comunidad de Quiahuixtlán:

Hace unos meses demandábamos equipamiento para un pozo de agua potable, conjuntamos un comité y trabajamos mancomunadamente y nos apoyamos ambas, tuve muchos problemas por el recurso y fue demasiado difícil para conseguirlo, nos lo aprobaron y de repente nos notificaron que ya no teníamos el recurso y pues surgieron muchos problemas, incluso tuvimos que hacer escritos a muchas dependencias e incluso hasta a él presidente de la república que en ese momento era Enrique Peña Nieto. De igual manera necesitábamos un drenaje e hicimos



diferentes reuniones con los vecinos y conformamos un comité en ese lugar, realizamos un proyecto y finalmente gestionamos ante la institución de Planeación y Finanzas del Estado y se logró, se gestionó el recurso para realizar la obra (Entrevista con Florentino Márquez Vázquez, presidente de comunidad de Quiahuixtlán).

Si bien las demandas hechas por los ciudadanos ante el presidente de comunidad resultaron positivas para la comunidad, sin embargo, paso por el filtro del cabildo municipal sin tener el apoyo del mismo, pero el interés de solucionar los problemas de la comunidad hizo que el comité y el presidente de comunidad vieran otras opciones para poder gestionar los recursos que necesitan los ciudadanos de Quiahuixtlán.

Durante la administración 2014 – 2016 el comité de agua se encargaba de administrar el recurso para brindar el servicio de agua potable en óptimas condiciones o en su caso mejorar el servicio. Si bien la mayoría de comunidades en Tlaxcala se encarga de administrar su propio servicio de agua potable. No obstante, algunas comunidades administran mejor que otras, pero no siempre se cumple por una u otra razón existen situaciones que retrasan o entorpecen el servicio. Sin embargo, las comunidades pueden elegir como se organizan al interior de la misma.

Es por ello, para el caso de la administración 2017 – 2021 se optó por primera vez en la comunidad de Quiahuixtlán que el municipio fuera quien se encargara de brindar el servicio con la justificación de que no toda la comunidad pagaba las cuotas para llevar el servicio a la vivienda. Sin embargo, solo a una sección (las nieves) de toda la comunidad conformó una comisión y/o comité de agua más pequeño para organizar y administrar el pozo con el que cuenta la misma. Es decir, la sección cuenta con los dos servicios de agua potable el que brinda el municipio y el que abastece el pozo ubicado en la misma sección.



3.1.2 Comité de barrio y comisiones

El comité de barrio, sección o manzana (dependiendo como se estructure la comunidad) realiza asambleas más pequeñas para solucionar una necesidad o demanda en concreto, las reuniones se hacen más frecuentes derivado de que participan menos personas y también dependiendo la gravedad del asunto. No se le puede llamar comité de sección entre otras razones porque no fue nombrado en asamblea por toda la comunidad. Este se integra con los ciudadanos que tienen una demanda o problemática en común, la asistencia reducida a comparación de una asamblea general y acuden ante el presidente de comunidad para solucionar o atender la demanda. En breve se describe un ejemplo en relación a los intereses de una sección.

Se gestionó un puente que se realizó aquí en esta comunidad, conformé un comité que me apoyaron para la gestión. Gracias a Dios nos ha favorecido la gestión en esa cuestión porque no he andado solo, entonces no dejó de hacer mis comités, como ahorita te comunico tengo un comité grande, y él me apoya; en este caso tenemos un proyecto que lo estamos gestionando y que tiene muchas posibilidades de que llegue (Entrevista con Florentino Márquez Vázquez, presidente de comunidad de Quiahuixtlán).

En virtud de lo anterior, los mecanismos de participación comunitaria están ubicados en el plano del municipio pero busca llegar hasta los grupos más pequeños que tengan necesidades en común, los ejemplos del puente y el pozo que fueron gestionados por un comité de sección con apoyo de la presidencia de comunidad pero sin el apoyo del municipio.

Las comisiones se encuentran en el mismo plano de los comités de sección, los podemos encontrar en dos momentos: el primero tiene que ver en algunas demandas en particular donde los integrantes de la comisión tienen experiencia dentro del tema a discutir o tienen una virtud para obtener un resultado con mayor porcentaje de aprobación. El segundo momento se remite a la cuestión eclesíastica donde los representantes de los cargos crean alguna comisión para realizar alguna



celebración dentro de la misma. En breve se describe un caso de la comunidad de Quiahuixtlán.

Los comités y las comisiones trabajamos por lo regular como marca la ley, Estado - iglesia son independientes no trabajan casi en conjunto. Pero nosotros aquí en este caso, al menos en esta presidencia de comunidad se trabaja en conjunto con el cuerpo eclesiástico, como es el merino, fiscal mayor y portero, es un grupo grande y nos apoyamos porque ellos son responsables de la iglesia y de la construcción que pertenece a la iglesia. La presidencia de comunidad tiene a cargo lo que es el panteón, entonces cómo estamos unidos trabajamos en conjunto para festividades y nos apoyamos para la procesión, recibimientos y celebraciones, más que nada son esenciales en esta comunidad pero si trabajamos en conjunto (Entrevista con Florentino Márquez Vázquez, presidente de comunidad de Quiahuixtlán).

Tanto el comité de sección como las comisiones son dos figuras que nacen de la organización cotidiana de las comunidades que ayudan a solucionar las demandas de la comunidad de una manera organizada, el ejemplo anterior muestra la organización que llaga a tener la autoridad política comunitaria con las autoridades eclesiásticas, uniéndose para realizar diferentes tipos de festividades dentro de la comunidad. Lo anterior busca enriquecer los mecanismos utilizados por los pueblos en la toma de decisiones colectivas.

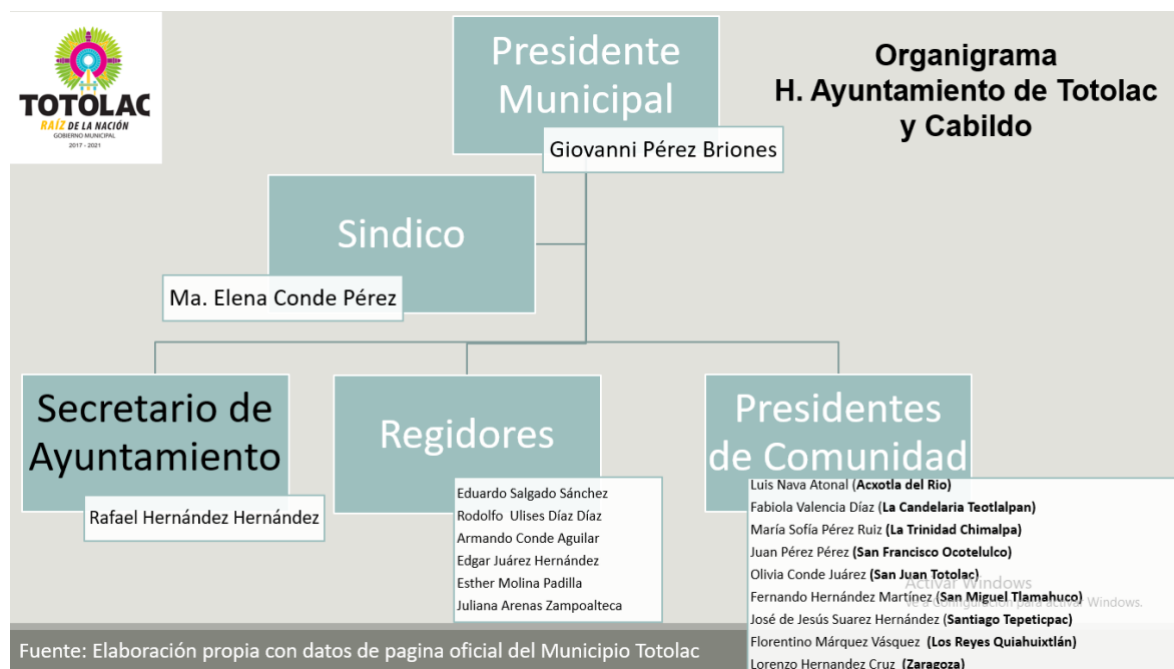
3.2 Las demandas ante el cabildo municipal y el papel del Presidente de Comunidad

Los presidentes de comunidad tienen un carácter tridimensional, es decir administrativos, jurídico territoriales y políticos. Este último tiene un juego importante dentro del cabildo municipal de igual manera forma parte como integrante del ayuntamiento. Conforme a las normas mencionadas son representantes políticos de su comunidad, recordando que son electos popularmente y ejercen en su comunidad, su base jurídica se encuentra prevista en la función política en los

artículos 3, 12 y 120 fracciones I, XII de la Ley Municipal Local. El primero versa sobre “los presidentes de comunidad en calidad de munícipes, considerada en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”.

En virtud de lo anterior, tener calidad de munícipes los hace ser integrantes del ayuntamiento de cualquier municipio del estado de Tlaxcala, entre ellos los presidentes de comunidad, deben tener un mínimo de atribuciones comunes, inherentes a su carácter que conforman el órgano colegiado y constitutivo del gobierno municipal, sin perjuicio de que el resto de sus facultades y deberes jurídicos sean distintos entre ellos, en atención a la naturaleza de sus respectivos cargos.

1.24 ORGANIGRAMA DE H. AYUNTAMIENTO DE TOTOLAC Y CABILDO



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de trabajo de campo.

Los ayuntamientos son el órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política con atribuciones comunes de sus integrantes y

deben ser aquellas esenciales para determinar, conjuntamente y mediante consensos de la conducción política y administrativa del municipio.

1.25 ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL	
Población:	Conjunto de individuos que viven o transitan dentro de la demarcación territorial de un municipio y son objeto de la acción del gobierno local.
Territorio:	Espacio físico determinado por los límites geográficos y geofísicos para el municipio en donde se efectúan las actividades de la población y de los gobiernos federal, estatal y municipal.
Gobierno Municipal:	Órganos que realizan actos de decisión o autoridad en el desarrollo de las facultades otorgadas al ayuntamiento o municipio.
Ayuntamiento:	Órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.
Cabildo:	Asamblea deliberativa compuesta por los integrantes del ayuntamiento para proponer, acordar y ocuparse de los asuntos municipales.
Presidente Municipal:	Representante político del ayuntamiento y jefe administrativo del gobierno municipal responsable de la ejecución de las decisiones y acuerdos emanados del cabildo.
Síndico:	Integrante del ayuntamiento a quien se le asigna la representación legal del municipio y la vigilancia de los recursos municipales.
Regidor:	Integrante del ayuntamiento y representante popular de los intereses vecinales del municipio.
Presidente de Comunidad:	Representante político de su comunidad, quien ejerce de manera delegada en su circunscripción territorial la función administrativa municipal.

Fuente: elaboración propia a partir de trabajo de gabinete con documentos oficiales.

Si bien, la última parte del cuadro anterior representan al Ayuntamiento y al cabildo municipal, en breve se enfatiza: el presidente municipal, sindico, regidores y presidente de comunidad, este último solo tiene el reconocimiento en Tlaxcala y en las leyes locales. Entre sus principales facultades políticas es ayudar a filtrar las demandas mediante una asamblea comunitaria y posteriormente se pasa a discusión a los que integran el cabildo municipal.

3.2.1 Cabildos

Las sesiones de cabildo son el mecanismo a través del cual el ayuntamiento como máximo órgano colegiado conoce las propuestas, discute, analiza y aprueba mediante el mismo las políticas y programas generales que sustenten el desarrollo y bienestar social tanto de la población y el municipio. Su base jurídica se encuentra en el artículo 4, y su funcionamiento en el artículo 35 de la ley municipal de Tlaxcala. El primero versa la “asamblea es deliberativa compuesta por los integrantes del ayuntamiento para proponer, acordar y ocuparse de los asuntos municipales”. La sede para realizar la sesión de cabildo es la misma edificación de la presidencia municipal, sin embargo solo en casos especiales y previo acuerdo podrán celebrarse tanto la sesión ordinaria como la extraordinaria, en otro lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio ayuntamiento como lugar oficial para celebrar la sesión. Así mismo se describe las diferentes sesiones de cabildos.

1.26 CELEBRACIÓN DE CABILDO

CELEBRACIÓN DE CABILDO		
1.-	Ordinarias:	Se realizarán cuando menos una vez cada quince días y a la hora que el cabildo determine, las sesiones deberán ser convocadas por escrito o de manera electrónica al menos 48 horas antes de su celebración anexando el orden del día de los asuntos que se tengan que discutir en la sesión, en estas sesiones se tratarán los asuntos generales de tipo administrativo; así mismo se celebrarán sin limitación de tiempo de duración; pero podrán suspenderse cuando la mayoría de los integrantes presentes así lo acuerden a solicitud de cualquiera de ellos, para continuarlas después.
2.-	Extraordinarias :	Son aquellas que se realizarán cuantas veces sea necesario para resolver situaciones de urgencia y solo se tratará el asunto único motivo de la reunión; la cual deberá ser convocada por escrito o de manera electrónica anexando el orden del día de los asuntos que se tengan que discutir en la sesión, estas sesiones al igual que las ordinarias, deben celebrarse en el recinto oficial del ayuntamiento.
3.-	Solemnes:	Estas revisten un ceremonial especial, serán públicas y se celebrarán cuando haya cambio de ayuntamiento y en los casos de importancia como festividades y en fechas conmemorativas.

Fuente: elaboración propia a partir de trabajo de gabinete con documentos oficiales.

En virtud de lo anterior, el cabildo es el máximo órgano colegiado del ayuntamiento que delibera en sesiones ordinarias, extraordinarias, y solemnes, sobre los asuntos relacionados al municipio. Sin embargo, en este órgano es donde se hace presente la representación política del presidente de comunidad debido a la discusión de las demandas que tiene cada población, la figura que representa la comunidad previamente realizan mecanismos de participación donde se filtraron las demandas como se mencionó anteriormente. En breve se describe de manera formal el procedimiento de una sesión de cabildo.

1.27 PROCEDIMIENTO DE UNA SESIÓN DE CABILDO

PROCEDIMIENTO DE UNA SESIÓN DE CABILDO		
1.-	Citación a la sesión.	Para que los integrantes del ayuntamiento acudan a una sesión de cabildo, se requiere que sean citados por escrito, electrónica o por forma verbal, esta citación se podrá realizar por el presidente municipal a falta de éste, por el secretario municipal.
2.-	Quórum.	Una vez que los integrantes se encuentran en el recinto especial para sesionar, se procederá por parte del secretario a realizar el conteo de los integrantes presentes para determinar si hay quórum o no, esto se determina con la mitad más uno de los miembros integrantes del cabildo.
3.-	Inicio de la sesión.	Determinado el quórum, se procede a realizar la sesión de cabildo, siendo esta presidida por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente. Se iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior, sometiéndose ésta a la aprobación o rectificación de quienes intervinieron en la misma. Inmediatamente después el secretario municipal informará sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior, posteriormente se deliberarán los asuntos restantes del orden del día y levantará el acta correspondiente en los libros destinados.
4.-	Acuerdos en sesión de cabildo.	Los acuerdos de las sesiones de cabildo se tomarán por mayoría de votos de los miembros del ayuntamiento presentes, estos acuerdos no podrán revocarse sino solo en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención de la ley o interés público.
5.-	Clausura de la sesión.	Es la etapa en la que declara la terminación de la sesión, invitando el secretario municipal a los miembros del ayuntamiento que estuvieron presentes, a esperar la redacción del acta para su firma respectiva o hará la indicación de la fecha en la que se realizara dicho acto.

Fuente: elaboración propia a partir de trabajo de gabinete con documentos oficiales.

Derivado de lo anterior, las sesiones deben ser públicas para todos los ciudadanos que decidan participar en calidad de oyente y sólo privadas o secretas cuando el



asunto a tratar merezca atención de cerrarla al público, lo cual lo determinan los propios ayuntamientos en sesión de cabildo. Sin embargo, posterior a 1995 las sesiones de cabildo en Tlaxcala han jugado un papel importante para la toma de decisiones, ya que participan con voz y voto los presidentes de comunidad haciendo más numeroso al ayuntamiento derivado de los representantes comunitarios que integran el cabildo.

3.2.2 Peso político de los presidentes de comunidad ante el municipio

Los presidentes de comunidad han sido un mecanismo o un medio para llevar beneficios hacia las comunidades de los entes municipales, estatales y federales como: campañas, programas, proyectos, fundaciones entre otros. La principal muestra de representación política de los presidentes de comunidad se observa en la sesión de cabildo, allí se resuelven problemáticas sociales, jurídicos, administrativos, además se discute, analizan y distribuyen los recursos económicos del municipio. Lo más importante para las comunidades es plantear las necesidades de la comunidad en las sesiones de cabildo. Este último, es el más discutido por los integrantes del cabildo y donde se negocia previo a la sesión. Es por ello que se ejemplifica un cabildo de San Benito Xaltocan:

Uno de los primeros [momentos en que se dificulta la relación con el cabildo] es cuando se definen los recursos, las participaciones cómo se van a repartir. Esa es una de las frustraciones que hemos vivido los presidentes por cómo las van a repartir a conciencia o a modo del presidente, tienen que ser a conciencia de los presidentes de comunidad juntamente con todo el cabildo pero no. Esa es una de las frustraciones muy complicadas de que cuando se trata de dinero pues nada más nos escuchan pero hasta ahí se queda y cuando se trata de algún trabajo, ya que ahorita estuvimos en los cabildos, ahora los últimos que hubo ya tratamos asuntos de obras y ni siquiera nos toman en cuenta [...] A nosotros nos dan el derecho de elegir dónde se va aplicar pero no nos dan el derecho de decir cómo se va a aplicar sino que dicen ok, te vamos a hacer el drenaje pero en su momento [...] (Entrevista al presidente de comunidad de San Benito Xaltocan revisado en Chávez, 2018: 201)



Derivado de lo anterior, las necesidades o demandas de una comunidad previo a llevarlas a cabildo fueron filtradas a través de una asamblea o analizada por una comisión y, cuando llegan a cabildo puede llegar hacer aprobada por ser una necesidad importante que beneficie al resto de comunidades o al municipio. Sin embargo, no garantiza que sean discutidas por los miembros, incluso que no sean aprobadas y no tengan una solución.

Ese es uno de los problemas que enfrentamos en cabildo, de que llegamos [sic] los presidentes y discutimos los temas y hacemos unos, a lo menos su servidor, hacemos unos corajes [...] porque nos quedamos con el coraje, la frustración de no poder hacer más y desafortunadamente al final los que deciden y dan su voto son los regidores, el presidente municipal y la síndico y a veces se equivocan o a lo menos yo lo percibo así no. Se equivocan en las decisiones ya que bueno habían [sic] de tomar un poquito más en cuenta las propuestas o el punto de vista de los presidentes de comunidad y en este municipios no son tomadas en cuenta (Entrevista al presidente de comunidad de San Benito Xaltocan revisado en Chávez, 2018: 201)

En virtud de lo anterior, se reflexiona a partir de 2017 – 2018 cuando los presidentes de comunidad no tienen el derecho a votar en las sesiones de cabildo, es por ello que se describe el sentir de la figura comunitaria cuando inicio su administración sin este derecho, lo anterior, se manifestó en el año 2015 cuando diferentes figuras como el gobernador Mariano González Zarur, algunos diputados y presidentes municipales manifestaban que retrasaban la toma de decisiones en cabildo (Nava, 2015) (Cruz, J. 2015), esto debido a que algunos ayuntamientos se veían rebasados por los presidentes de comunidad en cuestión de tener mayoría de votos que el mismo ayuntamiento. A manera de ejemplo: municipios como Huamantla, Tlaxco, Ixtacuixtla entre otros, tiene más presidentes de comunidad que los mismos regidores y presidente municipal.

La discusión duro los dos años (2017 – 2018) durante que los presidentes no tuvieron voto en cabildo. Sin embargo, el 1 de enero del 2019 los presidentes de



comunidad recuperaron el derecho a votar en las sesiones de cabildo y así otorgando el derecho a discutir y votar por la distribución del recurso nuevamente. En breve se describe el caso de dos presidentes de comunidad (Los Reyes Quiahuixtlán - Contla de Juan Cuamatzi) que describen su ejercicio durante estos dos momentos, el primero en cuanto no tenían voto (2017-2018), el segundo cuando le regresan el voto en cabildo (2019).

Pues en realidad cuando no teníamos la facultad de votar, lo veíamos como que era muy necesario tenerlo, cuando nosotros exponíamos algo importante en el cabildo, los regidores que eran los únicos que votaban, simplemente se burlaban, simplemente no nos hacían caso a nuestras peticiones y cuando hacíamos la votación siempre perdimos porque los regidores estaban prácticamente adheridos al presidente municipal y nosotros siempre perdíamos la votación. Sin embargo, ahora que tenemos el derecho a votar, pues la verdad, sigue siendo lo mismo porque los regidores que ya tiene a su lado el presidente municipal inclina la votación para un lado, sigue siendo lo mismo en realidad no cambia. No cambia nada, digo. Esto lo digo por mí y por qué yo siempre he estado de lado de lo mejor para mi comunidad y de quien tenga la razón. No precisamente de estar en contra sino de votar hacia la razón (Entrevista con presidente de comunidad de Quiahuixtlán: Florentino Márquez Vázquez 2017-2021).

Por otra parte, a manera de ejemplo en la comunidad de Contla:

Quiero decir que el hecho de que nos hayan quitado el voto fue una decisión equivocada, fue una decisión errónea y tal vez pudiera decirle que hasta estúpida. Porque Tlaxcala es un estado donde antes de la llegada de los españoles ya se elegían a los senadores a través de las asambleas populares, a través de consulta popular ya se erigía. Entonces en Tlaxcala es el único estado en el país donde existen cuatro niveles de gobierno, nosotros como presidentes de comunidad tenemos el contacto directo con la comunidad porque caminamos en las calles, la gente nos pregunta la gente nos para -¿Qué ha pasado con esto que ha pasado con aquello?- contrariamente al presidente municipal si quiere nos recibe sino no, el secretario dice no está salió a comisión y aunque éste, no te recibe, para poder



coincidir con él a veces cuesta mucho, entonces el hecho de no tener voto por supuesto que sí estábamos en un estado de indefensión, nuestras propuestas eran un grito en el desierto porque no tenía eco, y teníamos el derecho a voz pero no a voto entonces eso y nada es lo mismo y por supuesto que hubo muchos abusos porque entonces el presidente municipal se empoderó nosotros en Contla de Juan Cuamatzi somos 12 presidentes de comunidad, hay 7 regidores, síndico y el voto del presidente municipal. Pero el presidente municipal podía tomar decisiones únicamente con tres regidores el voto del presidente y el voto del síndico, el resto ya no había problema y eso se tradujo en que hubo mucho abuso de parte del presidente municipal, porque bueno un aspecto es por ejemplo en los documentos, aquí en nuestro caso no hay problema porque el presidente de comunidad y el regidor gana lo mismo pero en otros municipios el presidente de comunidad gana \$5000 y el regidor gana \$30,000.00 y eso lo vemos en Ixtacuixtla en donde existen 23 presidentes de comunidad y 7 regidores, pues eso ganan los regidores \$ 30000 contra \$5000. Entonces como no tenían voto se somete a votación y en proceso de votación es donde se definen y se decide, entonces sí hubo mucho abuso y eso también el género abuso en cuanto a la distribución de los recursos [...]. Bueno cuando no teníamos el voto definitivamente no se pudo hacer gran cosa, más que aplicar el presupuesto del FIMS solamente, por ahí hice algunas gestiones con algunos diputados federales pero ninguno aterrizó por el cambio de gobierno, entonces ahí no se pudo, para este año 2019, logre tener un apoyo extraordinario de \$1,500,000 para un pavimento de adoquín y banquetas de una calle y también una techumbre para el Cobat 06, eso fue una gestión que pudimos hacer, pero igual yo pienso que fue por ser presidente de la asociación de presidentes de comunidad como figura pública, me acerqué a la diputada María del Rayo Ilhuicatzi y le hice la petición; y dice [sic]: si presidente claro que sí lo vamos a apoyar, eso fue porque los diputados ya tenía la posibilidad de generar un presupuesto ellos porque el anterior no tuvieron esa posibilidad (Entrevista con presidente de comunidad de Contla: Ingeniero Lucas Nava Flores 2017-2021).

El papel que juega el presidente municipal es muy importante para la aprobación de los recursos, si bien entre sus facultades es velar por el bienestar de todas las



comunidades, es imposible poder apoyar a todas, por lo que el presidente municipal prefiere priorizar algunas obras para el beneficio de la mayoría. En breve se describe los dos momentos antes mencionados pero visto desde el presidente municipal:

Para mí no ha cambiado nada, es lo mismo, porque desde un inicio nos gusta hacer concesos, tengan o no tengan voto yo lo que planteo en cabildo es porque ya lo llevo consensado, entonces eso me ha permitido que con voto o sin voto de los presidentes vayan y respalden, porque lo platico, lo analizamos, lo ponemos en la mesa y no ha habido dificultades en cuestiones de que se pueda aprobar algo porque va previamente trabajado para que ya no tome una decisión unilateral sino sea compartida y, de esta manera pueda salir mejor los proyectos, porque te repito no somos todólogos y entre todos puede hacer que el proyecto se fortalezca en nuestros planes que tenemos en el municipio (Entrevista con presidente municipal de Totolac: Giovanni Pérez Briones 2017-2021).

No se puede generalizar que todos los presidentes municipales tienen los problemas en su administración. Sin embargo, gran parte de ellos si los tienen, por lo que algunos presidentes de comunidad tratan de gestionar dentro y fuera del municipio como se menciona al inicio, si bien la figura busca obtener algunos beneficios del cabildo para su comunidad, en ocasiones el representante comunitario tiene que salir a tocar puertas para gestionar recurso, programas o alguna campaña en dependencias estatales o federales, algunas figuras llegan a comunicar al resto de comunidades y al municipio para que los ciudadanos puedan beneficiarse. Sin embargo, los encargados de gestionar beneficios para llevar a todas las comunidades siguen recayendo en los ayuntamientos.

Sí pues mira, la verdad es que he expuesto varias situaciones en cabildo y te soy sincero, la verdad en el cabildo no hemos logrado nada. Me da pena decirlo, pero es la verdad, en el cabildo no hemos logrado nada (sic) en cuestión de beneficios para nuestra comunidad, porque no son accesibles los regidores, ni con el



presidente municipal, siempre tengo que buscar la manera de lograr los objetivos por otro lado (Entrevista con presidente de comunidad de Quiahuixtlán: Florentino Márquez Vázquez 2017-2021).

Otros presidentes de comunidad buscan obtener algún beneficio dentro del mismo municipio con presidente municipal, regidores de alguna comisión o directores, es decir, los representantes comunitarios buscan los medios de que dispone el ayuntamiento.

Yo le dije [al regidor] mira mientras sea para la comunidad pues no me pegues fuerte, si es para mí pues no hay ningún problema, pero si es para la comunidad pues yo creo que no lo merecen, creo que tanto como tú y yo somos o nuestros jefes (sic), la ciudadanía, bueno yo lo veo así, aquí la ciudadanía es la que manda y nosotros estamos aquí por la ciudadanía, y hemos hecho buena labor, algunas faenas ya hicimos. Nos ha tocado por comunidad porque nosotros, por ejemplo él [el Presidente Municipal] puso unas banquetas, él igual se mete, y llevó una revoladora y ve a gente y vamos a trabajar (Entrevista al presidente de comunidad de Santa Cruz Tlaxcala revisado en Chávez, 2018: 202).

En breve se ejemplifica una sesión de cabildo que se realizó el 27 de noviembre de 2019 en el municipio de San Juan Totolac.

Antes de iniciar a describir el cabildo, se debo considerar algunas características del mismo. El municipio de Totolac se encuentra entre los municipios intermedios de “presidentes de comunidad” para este caso tiene nueve representantes comunitarios que integra en su ayuntamiento en calidad de munícipes o regidores de pueblo (nueve figuras comunitarias, en comparación con los representantes constitucionales: siete regidores, un síndico y un presidente municipal). Cabe insistir que los presidentes de comunidad son electos solamente por los ciudadanos que viven en su comunidad o pueblo, en consecuencia representan y defienden los intereses sólo de la comunidad, mientras que las figuras constitucionales son electos por los ciudadanos de todo el municipio y defienden los intereses del mismo, es decir, de todas las comunidades, y que representan al municipio en su totalidad. La sesión de cabildo del ayuntamiento de San Juan Totolac no se llevó a cabo en la



sala oficial de sesiones por que se estaba realizando una obra en el edificio del palacio municipal, es por ello que acondicionaron un salón en el auditorio del mismo. En la sesión de cabildo me llamó la atención la ubicación de los asientos y sillas de los integrantes. La sala se encontraba ordenada a pesar de ser improvisada, la mesa de cabildos es rectangular. En uno de los lados largos los regidores, en el otro lado largo los presidentes de comunidad, en un extremo se encontraba el Presidente Municipal y a su derecha, de lado de los regidores el secretario municipal, en toda la orilla del salón se encontraban sillas. En la primera parte de la sesión lo hicieron de manera cerrada, sin prensa y sin ciudadanos, se podía observar por la ventana de cristal como el secretario general del ayuntamiento pasaba lista posteriormente leyó el orden del día que fue aprobado por todos los integrantes y pasó a leer el acta anterior. Después de unos minutos salieron a receso, en ese transcurso del receso en el salón más pequeño al costado de la sala de sesiones improvisada pasaban de dos en dos con el presidente municipal, mientras el cabildeo se realizaba, algunas personas de apoyo del presidente municipal llegaban con aperitivos (pollos, ensalada y refrescos) para los que se encontraban en el salón, otros integrantes del cabildo salían y entraban del salón recibiendo llamadas y asesorándose con algunas personas que se encontraban fuera.

Al iniciar de nuevamente la sesión se votaron tres temas: El primer tema a discutir fue acerca de un documento de movilidad y tránsito del municipio, donde los integrantes dieron sus diferentes puntos de vista y aportaciones sobre el documento. El segundo tema a discutir fue la restauración de alumbrado público donde diferentes presidentes de comunidad tomaron la palabra para hacer mención de las necesidades en ese aspecto.

Finalmente, el último tema sobre la mesa resolvió dos puntos en el cual hubo un proceso de deliberación interesante porque justamente combinaba el problema de los intereses comunes y de los intereses particulares del municipio. El primer punto tiene relación a la destitución de la Lic. Ma. Elena Conde Pérez síndico municipal donde se realizó una votación tranquila donde la mayoría del ayuntamiento voto a favor. El segundo punto sometido a votación fue la destitución del C. Florentino Márquez Vásquez presidente de comunidad Los Reyes Quiahuixtlán donde no hubo ninguna discusión sobre la destitución. La sesión duró cerca de 3 horas con un



intermedio para el aperitivo (pollos, ensalada y refrescos) que se realizó en el mismo salón donde se llevaba a cabo la reunión y con ello concluyó la sesión de cabildo (Fuente: elaboración propia a partir de observación directa)

3. 3 Ejecución de demanda de la comunidad (periodo 2017-2019)

Los encargados de revisar y dar seguimiento a las obras que se realizaron dentro de la comunidad son los mismos comités existentes al interior de la misma, como se menciona anteriormente en la comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán solo cuenta con un comité general que apoya en todo lo relacionado con la necesidades de la comunidad. Cuando inicia la administración el presidente de comunidad está obligado a hacer un Plan Comunitario de Desarrollo que tiene que ajustarse a los planes del ámbito municipal, estatal y nacional, dentro del mismo se manifiesta los rubros que tendrá mayor importancia para la administración y cómo se desarrollaran, para el caso de Quiahuixtlán el presidente de comunidad menciona puso énfasis a el eje ecológico ya que la obra pública no es de manera segura.

Hicimos un plan de trabajo, pero en ese plan de trabajo nosotros nunca prometimos ni expusimos obra pública, porque sabíamos que es incierta, la presidencia de comunidad no maneja recursos, así como para comprometerse a hacer una calle o equipar a un pozo o una obra de cientos de miles, por qué sería mentira, hubiera sido mentira si le decíamos eso a la comunidad (sic). Sin embargo, nos enfocamos en la ecología, salud, seguridad y en deporte, fueron los cuatro rubros en los que nos comprometimos a apoyar y pues hasta la fecha siento que no hemos fallado en ese aspecto, porque al menos precisamente hemos traído algunas campañas ya sea de salud, campañas de reforestación, campañas de educación y de vigilancia de igual manera (Entrevista con Florentino Márquez Vázquez, presidente de comunidad de Quiahuixtlán).

A pesar de que no se prometió obra pública, durante la administración 2017 a 2019 entre las obras más grandes fue por gestión de recurso del presidente y su comité



a través de dependencias estatales para el equipamiento de un pozo, de igual manera, se gestionó recurso etiquetado para la construcción de un puente en una sección de la comunidad. El presidente de comunidad y los comités están encargados de dar seguimiento a las obras realizadas dentro de la comunidad y cualquier ciudadano puede solicitar información sobre el gasto aplicado en la obra, mediante la plataforma de transparencia posterior a la entrega de información de la comunidad ante el municipio. Asimismo, se realizan dos formas de hacer la rendición de cuentas, la primera, le concierne al presidente de comunidad donde hace entrega de un reporte mensual y un informe anual sobre su gestión de manera administrativa y formal ante el cabildo. La segunda, tiene que ver con un informe de carácter social donde participa el comité comunitario y el presidente de comunidad, en el caso de la comunidad de Quiahuixtlán se realiza en una asamblea mixta el tercer domingo del mes de enero denominada Texixcamachi donde participa también el cuerpo eclesiástico de la misma.

3.3.1 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es un elemento fundamental de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en sus representantes y en sus instituciones. Dentro del entorno comunitario y de acuerdo con la ley municipal, los presidentes de comunidad ejercen el recurso (gasto corriente) de manera autónoma y lo hacen bajo criterios de comprobación. A través del tesorero del municipio que llevan la contabilidad del gasto.

La base jurídica se encuentra en la misma ley municipal en el artículo 120 fracción VI donde menciona que se debe “informar anualmente a la comunidad de su gestión y administración, así como entregar dicho informe en sesión de cabildo”. Asimismo, la fracción VII menciona que se debe “remitir su cuenta pública al ayuntamiento dentro de los primeros tres días de cada mes junto con la documentación

comprobatoria respectiva”. Es decir, los presidentes de comunidad están obligados a remitir los informes del ejercicio correspondiente al ayuntamiento para que éste los incluya en la cuenta pública que rinde anualmente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

La rendición de cuentas se realiza en dos momentos, el primero relaciona a los presidentes de comunidad y bajo este sistema rinden cuentas al gobierno municipal en primera instancia por su intermediación al congreso estatal como el regulador y fiscalizador del presupuesto de egresos. El segundo se relaciona al entorno social comunitario encargado de calificar su gestión. En breve se explica la manera en que se rende cuentas.

1.28 RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

Dirección de la representación	Mecanismo de control	Tipo de rendición de cuentas
Comunidad al ayuntamiento	Voz en el cabildo como regidor de pueblo	Horizontal
Ayuntamiento a la comunidad	Ley municipal del estado Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Horizontal
Comunidad	Informe anual, mecanismos propios	Vertical

Fuente: Datos obtenidos del documento de Miriam Chávez 2018.

El cuadro anterior representa una reflexión de Miriam Chávez sobre las presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala, a partir de un trabajo realizado por Guillermo O’Donell (1997). Sin embargo, Chávez clasifica su actuación de los representantes constitucionales y comunitarios en dos momentos, es decir, los que participan y lo “caracteriza como horizontal en las dos primeras direcciones –de la comunidad al ayuntamiento y de éste a la comunidad- En cuanto tipo vertical está referida –de la comunidad hacia la propia comunidad–” (Chávez, 2018: 225). A manera de ejemplo la rendición de cuentas de tipo horizontal, se describe el primer momento, es decir, la entrega del presidente de comunidad de la bitácora mensual al ayuntamiento como un mecanismo para rendir cuentas.



El siguiente cuadro representa en que ocupó el presidente de comunidad el recurso denominado gasto corriente, en breve se describe como se integra la bitácora: inicia con el número o folio, seguido del concepto en el cual se implementó el gasto corriente, dirección de la obra o nombre completo, firma, teléfono y clave de identificación oficial, una breve descripción de la obra o apoyo, fecha de inicio y finalización, por último el total del recurso. Además, se anexa fotografías de la obra o entrega del recurso y la solicitud de la demanda si existiera.

1.29 JUSTIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE DE 1 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2017

JUSTIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE DE 1 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2017				
N. de obra	Concepto	Calle:	Fecha	Monto
RP 173601	Rehabilitación de pavimento de adoquín	Zitlalpopocatl	Del: 2 de febrero Al 28 de marzo del 2017	\$ 41,622.12
GC 17360015	Rehabilitación de red de agua potable	Quiahuixtlan	Del 06 de febrero Al 18 de febrero de 2017	\$ 78,768.84
FORT 1736002	Nombre de la obra pavimentación de calle la presa con concreto y obras complementarias	La Presa	Del: 08 de febrero Al: 27 de febrero de 2017	\$237,269.79

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales de la comunidad

Posteriormente, el documento entregado por el ayuntamiento al órgano de fiscalización superior del estado, el cual está más elaborado y justificado y se agrega la base jurídicamente como se muestra en breve.



CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS SOBRE DESARROLLO REGIONAL



REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTOS OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	NORMATIVA INCUMPLIDA	ACCIÓN A SOLVENTAR
No.	PÓLIZA / DOCUMENTO						
3	Número de Obra: FORT 1736002 Modalidad: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Información: Contrato No: Fortalecimiento Financiero para Inversión 1736002 \$681,809.76 Factura 421398 \$237,269.79 Anticipo Póliza de Pago de Anticipo: E12MTT0016 \$237,269.79	Nombre de la obra Pavimentación de Calle la Presa con Adoquero y Obras Complementarias En calle: La Presa Entre: Juárez y Presa Localidad: Los Reyes Quitahuastlan Ejecutor: C. Paulina Fernandez Muñoz (Dupac Construcciones) Director de Obras: Ing. José Leonardo Jiménez Cortes Fecha de Visita Física: 27 de Marzo de 2018	Contratado: \$681,809.76 Ejercido: \$796,854.55 Saldo por cancelar: -\$115,044.79	\$ -	"Al vencimiento del plazo de ejecución de la obra y fecha de visita realizada el 27 de Marzo de 2018, se omite integrar en el expediente la siguiente documentación": - Evidencia documental de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de la obra. - Expediente Técnico Completo Finiquito. - Invitaciones y/o convocatoria. - Acta de apertura técnica. - Acta de apertura económica. - Acta de fallo. - Estimaciones. - Números generadores y croquis. - Reporte fotográfico. - Bitácora termino. - Prueba de laboratorio. - Fianza de vicios ocultos. - Acta de entrega-recepción.	- Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. - Artículos 34 fracción XI, 41 fracción XXI y 105 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. - Artículos 16 fracciones I, II, III, IV y V; 17 fracciones I, II, III y IV, y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. - Artículos 232, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 23 Fracción II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracción IV, 41 fracción I Inciso c), fracción II Inciso a) 44, 46, 47, 49, 54, 57, 59, 69, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 34, 44 fracciones I, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 90, 96, 97, 101, 106, 113 fracción IX, 115 fracción IV Inciso f y g), fracción VII, 116 fracción II Inciso g y h), 122 fracciones I, II, XIII, 132 fracciones I y IV, 166, 168, y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Presentar en copia certificada para su análisis y seguimiento: - Evidencia documental de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de la obra. - Expediente Técnico Completo Finiquito. - Invitaciones y/o convocatoria. - Acta de apertura técnica. - Acta de apertura económica. - Acta de fallo. - Estimaciones. - Números generadores y croquis. - Reporte fotográfico. - Bitácora termino. - Prueba de laboratorio. - Fianza de vicios ocultos. - Acta de entrega-recepción.

Fuente: Datos obtenidos de documentos oficiales del municipio

Dentro de este primer momento el ayuntamiento está encargado de rendir cuentas al resto de comunidades y de igual forma a los ciudadanos del municipio. En esta último, el presidente municipal elige la forma en la que hace llegar la información, es decir, la información puede ser de manera impresa en sus diferentes presentaciones (Flyers, trípticos, volantes, radio y televisión) o puede hacerse de manera presencial a través de un informe municipal o informes comunitarios. Se describe como se integra el formato de rendir cuentas por el presidente municipal de Totolac:

El informe que por ley se da, nosotros lo elaboramos conforme a nuestro POA, a nuestro PBR y también lo desarrollamos conforme PDM (sic), para saber porcentualmente como vamos avanzando lo que establecimos en el mismo. Esta manera es la forma que nosotros vamos desarrollando, la administración y sus resultados, conforme lo establecido en lo planeado, pido siempre a las áreas, ¿Cómo desarrollo mi PBR anual? Desde el mes de octubre, iniciamos con lo que es la planeación del próximo año, para que no puedan omitir algunas de las acciones de sus propias áreas y tengan el tiempo suficiente para poder planear conforme a lo establecido de cada año y con la comunicación que se tiene, para que de esta manera yo a las áreas, ¡a todas! El monitoreo y tipo auditorias cada semana para



ver cuál es el alcance que tienen de todo lo que han venido desarrollando y de esta manera es como vamos alimentando el informe anual, para poderse dar tanto al congreso y también a la ciudadanía. (Fuente: elaboración propia con datos del trabajo de campo).

El segundo momento en la rendición de cuentas de manera vertical donde el presidente de comunidad debe rendir cuentas a la misma comunidad. De igual forma puede hacer llegar la información por ambos medios, impresos y presenciales ante la comunidad. En breve se describe la importancia de la rendición de cuentas en una comunidad de Contla:

Si es fundamental y es necesario el hacer un informe a la comunidad a principio de año o a fin de año, porque nosotros manejamos recursos públicos y es una obligación de parte de nosotros y la misma ley municipal no es la marca, nos da uniforme (sic) y también prácticamente necesario que la gente sepa cómo se aplicó el recurso, además toda la información sobre las obras o trabajos en la comunidad nosotros la plasmamos en publicidad, si algún ciudadano tiene alguna duda qué es lo que estamos haciendo y cuánto costó o cuando ingresó, aquí está toda la información, así debe ser y no es ningún favor es una obligación, en mi caso cada año hacemos ese informe a la comunidad. (Fuente: Datos obtenidos de entrevista con el Ing. Lucas Nava Flores, presidente de comunidad de la sección segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi)

Si bien algunos encuentran métodos para rendir cuentas como el caso de Contla (impresos). Sin embargo, la más común dentro de las comunidades de Tlaxcala para rendir cuentas son las reuniones comunitarias como es el caso de Los Reyes Quiahuixtlán, en donde realiza todos los años el tercer domingo del mes de enero una asamblea mixta denominada Texixcamachi, en la reunión participa la estructura eclesiástica y estructura administrativa del presidente de comunidad incluyendo a los comités. En breve se describe como rinde cuentas un comité en la comunidad de Quiahuixtlán:



La reunión tiene cita a las 9:00 de la mañana en las canchas deportivas a unos metros de la edificación de la presidencia de comunidad y la iglesia, en esta última, las personas acuden los domingos a ceremonias religiosas, asimismo la gente poco a poco va llegando a la asamblea posterior a la misa dominical, la mayor parte de asistente son personas de 40 años en adelante, la otra parte de asistentes eran algunos jóvenes pero que representaban algún cargo. El merino hace la invitación a asistir a la reunión en la cual algunos hacen caso y otros solo se van. Asistieron a la asamblea alrededor de 40 a 50 personas entre ellos los representantes de los cargos, Quien participa tomando la palabra es el presidente de comunidad, juez merino y presidentes de comité o comisión. En breve se describe la asamblea:

Inicio la asamblea haciendo la presentación de los que están participando en cada una de las estructuras (administrativas – eclesiástica) y agradecen la participación de la población, además todos los que toman la palabra inician con mensaje introductorio para la población.

Toma la palabra el comité general e informa a la asamblea comunitaria a través del tesorero la cantidad de dinero o material que recibió, menciona el número de jornadas de trabajo que se realizó en la obra y quiénes participaron. Cuánto les correspondió aportar a cada jefe o jefa de familia -no menciona quienes aportaron y quienes no- presentaron y pegaron al muro una lámina de papel con nombres de las personas. Asimismo justificaban con notas, recibos o facturas ese gasto ejercido en las obras.

Toma la palabra el presidente de comunidad y por su parte hace mención de cuanto recibe de gasto corriente para la comunidad, menciona en que se ejerció -la mayoría del gasto corriente es para necesidades de la presidencia- las obras que están en proceso, las que finalizaron describe cuánto costo y justifica de igual manera que el comité anterior, invita a participar a la comunidad en faenas, reforestación y cooperaciones entre otras. Menciona que seguirá apoyando con constancias o documentos oficiales gratuitos. Resalta las gestiones fuera de la comunidad del equipamiento del pozo y la pronta inauguración de la construcción de un puente que conecta a dos secciones de la comunidad con el municipio, con una inversión estatal de 8.7 millones de pesos.



Toma la palabra el juez merino saliente, realiza la rendición de cuentas con su estructura, mencionan el dinero recaudado de los ciudadanos y las obras que se están realizando dentro de la iglesia o que sigue en curso. Posteriormente, presenta a la nueva estructura eclesiástica elegida en una asamblea de usos y costumbre el 2 de noviembre del año anterior, en la cual en esa asamblea toman posesión de los cargos, seguido de ese acto, toma la palabra la nueva estructura y prosigue la asamblea, se presentan y fijan cuánto será la cuota para las festividades y obras del próximo año y, se finaliza la asamblea agradeciendo la participación de los ciudadanos de la comunidad (Fuente: elaboración propia con datos del trabajo de campo).



4. **CAPÍTULO CUATRO:** Alcances y limitaciones del poder político y comunitario de la figura de presidente en Quiahuixtlán

Introducción

El cuarto capítulo expone los alcances y límites legales y prácticos que existen al interior del municipio visto por las autoridades, comunidad y los partidos políticos, todo esto con el fin de contrastar la información. El primer momento involucra a la autoridad donde se recapitula las facultades que le fueron reconocidas en las leyes locales para administrar la comunidad, asimismo, se describe la relación con los ciudadanos a los que representa y se reflexiona sobre la participación y apatía comunitaria, además se desarrolla cómo opera el presidente de manera formal y cómo se desenvuelve en el ejercicio de autoridad comunitaria en Quiahuixtlán en el periodo 2017 – 2019.

El segundo momento se describe cómo es que percibe la comunidad la figura del presidente y su papel ante el cabildo y ante la comunidad, es decir, se identifican los alcances y límites de la figura de presidente de comunidad según la evaluación de los ciudadanos.

Finalmente, se reflexiona sobre los efectos que ha tenido la partidización del proceso electivo de la figura de presidente de comunidad, particularmente cómo esto ha afectado la vida de la comunidad.

Todo lo anterior se desarrolló a partir del análisis de las entrevistas realizadas en el periodo especificado con antelación, a través del trabajo de campo a personajes clave en la misma comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán.



4.1 La figura de presidente de comunidad ante el municipio: alcances y límites a la autodeterminación de la comunidad

Para desarrollar la reflexión sobre los alcances y límites se debe de recapitular brevemente la gran herencia de autodeterminación y participación comunitaria en Tlaxcala durante sus diferentes etapas históricas, emanado de estos sucesos nace en 1995 su reconocimiento en las leyes locales la figura de presidente de comunidad. Las facultades venían tomando fuerza desde la figura anterior de agente municipal, cuando se reconoce la figura comunitaria en la Constitución Política Local y con ello sus facultades en la ley municipal de Tlaxcala, posterior a 1995 se agregan dos muy importantes reconocimientos, el primero es la participación de los partidos a la hora de elegir a la figura de presidente de comunidad, la segunda se relaciona con remunerar el cargo como el resto de munícipes.

Entre 2015 a 2018 la participación comunitaria se hace presente al apoyar a sus figuras ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala para que les regrese el derecho a votar en sesiones de cabildo que la perdieron en la gestión de la LXI legislatura, bajo una propuesta del gobernador Mariano González Zarur el congreso del estado les retira la principal facultad que tiene el presidente de comunidad para discutir el fin de los recursos, con el argumento de que el voto de los presidentes de comunidad en todos los asuntos del cabildo violenta el artículo 40 constitucional federal. En la exposición de motivos por el Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutla describía que era necesario reconocer que se transgrede lo preceptuado en el artículo 40 debido a que los presidentes de comunidad carecen de legitimidad para representar en el cabildo mediante el voto a los habitantes de todo el municipio, ya que solamente fueron elegidos por una comunidad y no por el total de la población municipal. La LXII legislatura seguía discutiendo el párrafo I del artículo 120 pero el resultado fue favorable para la figura del presidente de comunidad.

Finalmente, la LXIII legislatura discutía el periodo en que entraría en vigor el decreto antes mencionado, justificando que ya había iniciado la administración sin derecho a votar en la sesiones de cabildo y eso podía perjudicar los intereses municipales, sin embargo, el resultado siguió siendo favorable para las figuras comunitarias y lo agilizaron el primero de enero del 2019 donde recuperaron el derecho a votar en la sesiones de cabildo.

Derivado de lo anterior y a manera de ejemplo, el presidente de comunidad el C. Florentino Márquez Vázquez, presidente de comunidad de Los Reyes Quiahuixtlán inicio su administración en 2017 sin derecho a votar en la sesión de cabildo, durante dos años (2017 - 2018) de gestión participo en las sesiones de cabildo solo con la calidad de voz. Sin embargo, el año 2019 inicia la administración recuperando el derecho a votar y dejando con un margen de un año ocho meses con ese mismo derecho solo por esta ocasión, debido a que esta administración (Presidente de comunidad, Presidente Municipal y Gobernador) por única vez tiene una duración de cuatro años ocho meses para poder empatar las elecciones locales con las elecciones federales como se menciona anteriormente.

En virtud de lo anterior, el derecho a votar en las sesiones es parte de las facultades de las figuras comunitarias. Sin embargo, fueron los únicos cambios realizados en sus facultades y obligaciones durante las tres (LXI, LXII, LXIII) legislaturas. Es por ello que reflexionamos a partir del trabajo de Saúl Jerónimo Romero (2013) que ha agrupado con claridad en tres rubros: administrativos, orden judicial-territorial y político-administrativas (2013: 654). Se muestra en el siguiente cuadro con la clasificación de sus facultades y obligaciones:

1.30 FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD		
ADMINISTRATIVAS	ORDEN JURÍDICO-TERRITORIAL	POLÍTICO - ADMINISTRATIVAS
VI. Informar anualmente de su gestión VII. Remitir cuenta pública IX. Elaborar padrón de contribuyentes	II. Cumplir y hacer cumplir las normas federales, estatales y municipales	I. Acudir a sesiones de cabildo con voz y voto IV. Elaborar, con el comité comunitario, el programa de obras a realizar



X. Cobro de impuesto predial * XIII. Informar sucesos relevantes ocurridos en su territorio XIV. Orientar a la población sobre las vías legales para resolver sus problemas XX. Proporcionar servicios públicos a su comunidad XXI. Administrar el panteón de la comunidad XXIII. Expedir constancias de radicación XV. Realizar todas las actividades que tengan como fin el bien de la comunidad XXIV. Las demás que le encomiende su Ayuntamiento	III. Cuidar el orden y seguridad de las personas y propiedades VIII. Imponer sanciones de acuerdo a bandos y reglamentos XII. Representar al Ayuntamiento y al presidente municipal en su territorio XVI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales XVII. Impedir venta de bebidas alcohólicas en contravención de las leyes y reglamentos XXII. Responsable de solicitar al Ayuntamiento que expida las bases para regular la instalación y funcionamiento de comercios	XVIII. Promover la participación y cooperación de los vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario XIX. Responsable de solicitar al Ayuntamiento la creación de la comisión de agua potable V. Promover la aprobación del plan de trabajo del Ayuntamiento
---	---	--

Fuente: datos obtenidos con el trabajo de Saúl Jerónimo Romero 2013.

Al estar reconocidas estas facultades y obligaciones de la figura de presidente de comunidad en la ley municipal, el autor las clasifica en tres momentos: El primero tiene carácter administrativo donde brinda la libertad de aplicar el recurso asignado de la mejor manera posible siempre y cuando sea para beneficio de la comunidad y sea justificado de manera documental, el segundo tiene un carácter jurídico territorial donde da la facultad de cuidar el orden al interior de la comunidad y emitir algunos permisos, constancias oficiales entre otros documentos. El último está encargado de las cuestiones políticas que se manifiestan cuando el presidente de comunidad tiene la oportunidad de negociar y exigir en las sesiones de cabildo. Sin embargo, cada representante comunitario tiene su propia estrategia de trabajar al interior de sus comunidades.

En virtud de lo anterior, el presidente de comunidad juega el papel de mediador, es decir, es un vínculo entre la ciudadanía y la estructura de gobierno municipal donde los acerca a proyectos, programas o algún beneficio no solo del gobierno municipal y estatal si no del gobierno federal, asociaciones civiles e iniciativa privada. Al tener reconocidas las facultades y obligaciones en las leyes locales da un paso a la democratización, pero los encargados de explotar al máximo estas facultades son

las autoridades comunitarias en su pleno ejercicio y de los ciudadanos a poder organizarse y participar para exigir mayores beneficios para la comunidad.

4.1.1 La figura de presidente de comunidad y su relación con los ciudadanos: participación y apatía comunitaria.

La figura de presidente de comunidad que es elegida como representante, debió ser elegido por la mayoría, es decir, por el 50 por ciento más 1 de los votos emitidos por los ciudadanos mayores de 18 años. Cuando se elige la figura debe contar con el apoyo de la mayoría de los ciudadanos pero sobre la marcha los cambios se van viendo, algunos para bien y en otros casos para mal.

Donde se puede observar mejor la participación de los ciudadanos son en las asambleas comunitarias, en la misma se tienen la facultad a proponer, discutir y deliberar asuntos y de esta manera se considera al presidente de comunidad como una figura de autoridad en la que pueden y deben apoyar. Asimismo, la población solicita de todo tipo de necesidades, desde las menores como medicamentos, regalos en clausuras o música de graduación hasta una obra o mantenimiento de infraestructura comunitaria. En breve se describe la solución de problemas inmediatos por parte de una figura comunitaria:

[...] Llegaban acá y me decían [los vecinos], sabemos que no hay recurso pero te dejo la solicitud. [Respondía] Sí, no te preocupes, te lo voy a dar, dale el foco o mándale a “perico” [la persona de mantenimiento] a limpiar en frente de su casa o cualquier cosita que te pidan [...] Y es que, que vino la persona y que necesito para gasas, microporo y una pomada, pues dásela y sacas de tu cartera cincuenta, veinte pesos (Fuente: datos obtenidos de entrevista al presidente de comunidad de Santa Cruz Tlaxcala en Chávez, M. 2018: 205).

Como se menciona con antelación, el presidente de comunidad tiene la facultad de ocupar el recurso conocido como gasto corriente de manera conveniente para el beneficio de la comunidad, si bien el ejemplo que se muestra solo beneficia a una



sola persona y la necesidad es importante para él, es decir, la necesidad del ciudadano genera un gasto menor para la autoridad comunitaria, para el caso del presidente de Quiahuixtlán que no negó el apoyo solo lo debe justificar el gasto de manera documental (Solicitud, INE y Evidencia de entrega del recurso). Por otra parte, existen ciudadanos que solicitan algunas necesidades que la figura comunitaria le es imposible solucionar de manera sencilla, sin embargo, la figura busca la manera de solucionarlo a través de la gestión.

En virtud de lo anterior, existen actividades realizadas por la figura comunitaria para el beneficio de la misma en la cual la ciudadanía se ve con cierta apatía a participar, en breve se desarrolla un ejemplo:

En ocasiones se desarrollan actividades dentro de la comunidad para el beneficio de la misma o para las futuras generaciones, al inicio de la administración del presidente de comunidad de Quiahuixtlán realizó un plan de desarrollo comunitario en donde uno de sus ejes principales era el apoyo a la ecología, por lo cual, el presidente de comunidad gestionó árboles en una dependencia estatal por tal motivo se pidió apoyo principalmente a la comunidad, asociaciones civiles y empresas, la invitación fue a través de redes sociales y perifoneó, el motivo principal es para sembrar árboles en una zona montañosa de la comunidad, la cita fue un domingo a las 7:00 am pero al llamado solo acudieron asociaciones civiles y empresas, la poca participación de los ciudadanos se hizo presente. Por lo cual, el proyecto se realizó en diferentes fines de semana y solo con el comité general que cuenta la comunidad. (Fuente: Datos obtenidos del trabajo de campo).

4.1.2. Operatividad del cargo de manera formal y en la práctica

Uno de los principales alcances de la figura de presidente de comunidad es mantener el voto en las sesiones de cabildo y discutir la finalidad de los recursos para llevar a sus representados dentro de las comunidades, el cuadro al inicio del capítulo describe sus facultades y al mismo tiempo sus restricciones que tiene la



figura comunitaria o donde terminan sus funciones e inician las de otras autoridades. Para ser más claros, los alcances de manera formal las señalan sus funciones en la ley municipal, pero dentro de la práctica no solo la rigen la ley municipal si no se genera un beneficio de gestión al exterior de municipio, si la figura cuenta con el respaldo y confianza de sus ciudadanos los apoyos pueden venir de diferentes estructuras gubernamentales, políticas, asociaciones e iniciativa privada.

Por otra parte, las limitantes suelen estar en la figura comunitaria y en otras las de sus ciudadanos, es decir, la primera por la falta de compromiso o ignorancia de sus funciones y la segunda corresponde a no generar empatía con su comunidad y perder su apoyo en la participación.

4.2 Percepción comunitaria sobre los alcances y límites de la figura de presidente de comunidad.

Los ciudadanos identifican a la figura de presidente de comunidad y conocen sus alcances y límites dentro del cabildo municipal y de la misma comunidad, si bien llegan a participar en los mecanismos implementados por el presidente o por la misma comunidad como entrega de solicitudes o peticiones hechas por los ciudadanos a la autoridad inmediata, participación en asambleas, faenas, jornadas de reforestación entre otras. Sin embargo, existen ciudadanos que no se interesan e involucran en las actividades de su comunidad.

Asimismo, existen los presidentes de comunidad que si realizan todos o algunos de los mecanismos que involucren a la participación de los ciudadanos, pero existen otros que no realicen ninguno de los mecanismos. En breve se describe una propuesta por parte de un grupo de ciudadanos hecha en una asamblea comunitaria:



Dentro de la asamblea comunitaria, un grupo de ciudadanos propusieron que las constancias y oficios emitidos por el presidente de comunidad se negaran a personas que adeudan algún tipo de cooperación o el servicio de agua potable para el caso de la sección en la que se encuentra el pozo de la comunidad. (Fuente: datos obtenidos de trabajo de campo).

En la comunidad de Quiahuixtlán existe una parte de la ciudadanía que siente que ha disminuido considerablemente en esta administración los apoyos, mecanismos y la participación. No obstante, no todo la culpa ha sido de la figura de los presidentes de comunidad por que realizan actividades dentro de la misma con poca participación. En breve se describe la percepción de la participación en la comunidad vista desde la ciudadanía.

Anteriormente fue otra cosa, ya no hay respeto para las autoridades, asimismo ya no quieren trabajar, anteriormente había mucho respeto. Yo llegué aquí, me case a los 21 años y mi marido ya tenía cargos, la gente que tenía cargos era muy respetada. Yo me casé en 1963, mi marido tenía la comisión de la luz, luego la comisión del agua potable y el drenaje. Todas esas comisiones había aquí en la comunidad y ya la habíamos pasado. Entonces le tocaba el cargo a presidente de comunidad antes era agente y antes era nada más de un año. Mi esposo fue agente en el 1967 al 1968 y, ya en el 1969 empezó sus cargos eclesiásticos. Entonces le digo que había mucho respeto y cuando él fue agente empezó a hacer el tanque del agua para el abastecimiento de la comunidad. Anteriormente habían faenas y mucha gente asistían con sus familias y todo eso ya se acabó (Fuente: Datos obtenidos de entrevista a la ciudadana Gloria Pérez Atonal).

El sentir de los ciudadanos es diverso, si bien la participación si ha disminuido en las asambleas generales y algunos otros mecanismos de participación, se manifiesta y contrasta el sentir de los ciudadanos con las diferentes entrevistas realizadas en el trabajo de campo en la comunidad de Quiahuixtlán.

4.3 Efectos de la partidización política

Los efectos de la partidización tuvieron ciertas repercusiones en las comunidades desde romper con las estructuras del sistema de cargos hasta predominar en la forma de elegir a las figuras que representan la comunidad en la lógica de los partidos políticos, es por ello que recapitularemos brevemente su incursión en la vida política en Tlaxcala.

Previo a 1995 la participación comunitaria de diferentes municipios y los partidos políticos vieron de manera positiva en ese momento y apoyaron el reconocimiento de la figura de los presidentes de comunidad en Tlaxcala. Olmedo menciona que “todos los partidos políticos apoyaron el proyecto y se reflejó con claridad en la aprobación unánime de las modificaciones en la legislación secundaria, diputados de la oposición expresaban que, a pesar de pertenecer a partidos políticos diferentes al que gobernaba el estado, veían con buenos ojos los cambios” (1999: 139).

En 1998 (Decreto 142) es cuando se involucran aún más los partidos políticos y se reconoce la intervención del mismo para elegir en el proceso de elección a los representantes comunitarios como se menciona en el segundo capítulo. En ese mismo decreto se describen las dos maneras de elegir a los representantes comunitarios por las dos vías, usos y costumbres o por el sistema de partidos políticos. En este último, se encuentra la mayoría de comunidades en Tlaxcala que elige a sus representantes comunitarios a través de ese sistema, en la práctica los partidos influyeron a la forma en la que elegían a sus representantes.

Las elecciones de la figura de presidente de comunidad tiene su principal carácter en el ámbito municipal, los ciudadanos de la comunidad apoyan a sus partidos con los que simpatizaba, asimismo, los ciudadanos identifican y conocen sus propuestas de los candidatos de manera directa debido a que tiene menor cantidad de habitantes que el mismo municipio. Es decir, la comunidad ahora sabe quiénes son los candidatos a la misma y por qué partido político o que no pertenece a ningún



partido para el caso de los candidatos independientes. La comunidad se entera de una forma más rápida y con frecuencia se presentan dos o más candidatos de todos los partidos que participan en la comunidad y solo uno de los cuales resulta electo.

El sistema de usos y costumbres que en Tlaxcala solo está representado por 94 presidencias de comunidad que se eligen por esa vía. Los ciudadanos manifiestan que no hay una relación directa entre los partidos y los candidatos de la contienda electoral. En cuanto a este sistema los partidos y los ciudadanos se sienten excluidos unos de otros. En este ejercicio de elección los candidatos son propuestos por la ciudadanía o en su caso puede proponerse alguien que haya estado en algún cargo anterior, algunos ciudadanos opinan que debía de mantenerse el carácter de usos y costumbres por lo antes mencionado, pues mencionan que la partidización tiende a dividir a la comunidad. Además, las decisiones sobre las prioridades de la comunidad en materia del gasto de los recursos las decide la propia comunidad en asamblea, sin necesidad de gestores partidistas. Asimismo y debido a que se otorgó remunerar el cargo, los ciudadanos buscaban llegar a él como una fuente de empleo y ya no responden a los intereses de las comunidades, si no que tratan de quedar bien frente a los partidos para poder escalar políticamente, es por ello que la polémica entre elecciones por usos y costumbres o elecciones vía partidos no está resuelta en el sentir de los ciudadanos.



Consideraciones finales

A lo largo del documento se ha cuestionado los alcances y límites que tiene la figura del presidente de comunidad, si bien, se observa que su reconocimiento en las leyes locales fue un acierto para fortalecer la vida comunitaria a través del uso, destino y disputa por los recursos, es decir, los ciudadanos tienen la manera de decidir sobre el uso de sus recursos desde el punto de vista legal. Sin embargo, el eje central deriva en la democratización visto como los métodos de participación comunitaria que suelen usarse antes de llevar las demandas consensuadas al órgano colegiado (cabildo) del ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, se observa que la democracia liberal convive con la democracia representativa en los ámbitos institucionalizados y los no institucionalizados, es decir, en los dos planos pueden convivir e interactúan en la práctica comunitaria donde es más preponderante el autogobierno. Si bien, existe un avance en lograr democratizar la estructura de gobierno en Tlaxcala y con ello tener una figura más cercana a los ciudadanos. Inclusive, ayuda a filtrar las demandas de la comunidad ante las asambleas comunitarias, además, apoya con trámites administrativos que requieren los ciudadanos, realiza consensos o busca mediar problemas menores entre los mismos, alzan la voz para negociar las demandas de su comunidad frente al cabildo, busca gestionar recursos para la comunidad en instituciones públicas y privadas.

Ha este proceso, algunos autores lo denominan democratización y esto hace sinergia entre los ciudadanos y las estructuras de gobierno municipal a través de la figura del presidente de comunidad y los mecanismos que se tienen o que se implementan en la comunidad como un medio de interlocución entre ambos y que ayudan a la luz del cabildo en un estira y afloja (cabildeo). Sin embargo, se observa que una parte de los ciudadanos se ha distanciado de las prácticas comunitarias debido a la remuneración del cargo, prácticas partidarias, ya que los presidentes de comunidad trabajan por los intereses partidarios y buscan escalar a un puesto burocrático, desatendiendo la



lógica comunitaria. La profesionalización ha jugado un papel innovador debido a que ha distanciado al órgano comunitario de sus ciudadanos y que es más notorio por las personas con mayor edad y que si han fungido un cargo dentro de la comunidad, es decir, entre mayor es el nivel educativo de los ciudadanos, mayormente se alejan de los trabajos, mecanismos de participación y costumbres comunitarias.

Se puede observar en el entorno social algunas situaciones (asambleas o eventos) el trabajo compartido que se sigue teniendo dentro de las estructuras comunitarias y las estructuras eclesiásticas al interior de la comunidad. Aun en un Estado laico. Si bien las consideraciones finales representa a solo una micro muestra del total de presidentes de comunidad existentes en el Estado de Tlaxcala, asimismo, se describe de manera profunda a una sola comunidad que se elegía antes de 1995 por el sistema de usos y costumbres y poniendo énfasis a la forma de elección por el sistema de partidos políticos.

Finalmente, el tema sigue siendo tocado y analizado por las instituciones en este mismo año 2021, es por ello que, queda abierto para futuras investigaciones, al igual, en temas de género que también influyen y limitan aún más a las figuras comunitarias, sin embargo, la participación de las mujeres en el ámbito político sigue creciendo en la entidad.



BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Alarcón, V. (2002). *Leyes de participación ciudadana en México. Un acercamiento comparado* revisado en Democracia y formación ciudadana, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) Colección Sinergia.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*, México, Fondo de la cultura económica.
- Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bustamante, C. (2008). *Privilegios, conflicto y autonomía en Tlaxcala, 1780-1824*, tesis de doctorado en humanidades (Historia), México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Buve, R. (2015). *Tlaxcala y el Estado nacional* Raymond Buve en el largo siglo XIX, México, Revista de ciencias sociales y humanidades
- Capel, H. (2016). *Las ciencias sociales y el estudio del territorio*, revisado en *Revista Bibliográfica de geografía y ciencias sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- Cruz, O. (2010). *Tlaxcala: Historia de las instituciones jurídicas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cunill, N. (2004). *Balance de la participación ciudadana en las políticas sociales. Propuesta de un marco analítico*, revisado en *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chávez, M. (2014). "La figura del Presidente de Comunidad y la elección por usos y costumbres en el estado de Tlaxcala (2013)", en Rodríguez, R. Bustamante, C. & Sam, M. *Alternancia y pluralidad política en Tlaxcala*, México, Ediciones y Gráficos eón, S.A. de C.V, Universidad Autónoma de Tlaxcala, P. 109-123.
- Chávez, M. (2018). *La presidencia de comunidad en el Estado de Tlaxcala: participación ciudadana, representación política y pertenencia territorial*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- Dahl, R. (2004), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, España
- Duverger, M. (1980). *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*, México, México, Ariel.
- Duverger, M. (1957). *Los Partidos Políticos*. México. FCE



- Gibson, C. (1954). *Significación de la historia tlaxcalteca en el siglo XVI*. Revisado en Gibson, C. (1954). *Historia mexicana*, Vol. 3, N. 4, México, Colegio de México, El Colegio de México, págs. 592-599.
- Hobbes, T. (1980). *El Leviatán*, España, Editorial Nacional Torregalindo Madrid.
- Jerónimo, S. (2013). Las presidencias de comunidad en Tlaxcala, un cuarto poder moderno y comunitario, revisado en López A. & Tamayo, S. cultura política, México, Biblioteca de ciencias sociales y humanidades UNAM. P 631 – 675.
- Locke, J. (1959). *Segundo tratado de gobierno*, Buenos Aires, Ágora.
- Nohlen, D. y Olaf, R. (2006). *Democratización*, Diccionario de ciencia política, México, Editorial Porrúa.
- Noé, B. (2009). *Más municipios, más desarrollo. Estudios de desigualdad, identidad colectiva y gobierno local*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Noé, B. (2011). *Municipalización en América Latina, perspectivas, análisis y experiencias*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Noé, B. (2013). *Dis-posiciones neoliberales. Los juegos de la municipalización en Teacalco y Tonanitla*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Macip, R. (2002). *Autonomía y Descentralización de los Servicios Públicos, Los juegos del desarrollo en Tlaxcala en la remunicipalización de 1995*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Macip, R. (2004). *Autonomía y Federalismo Horizontal*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Sam, M. (2002). *Mujer y gobierno municipal factores que ayudan o dificultan la participación femenina en los ayuntamientos de Tlaxcala, 1999-2001*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Maquiavelo, N. (1999). *El príncipe*, edición luarna.com. consultado el 14 de diciembre de 2019 en <http://www.ataun.eus/BIBLIOTECAGRATUITA/CI%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/Nicol%C3%A1s%20Maquiavelo/El%20pr%C3%ADncipe.pdf>
- Molina, R. (2014). “*Movilización social y transición política en Tlaxcala, 1992-2010*”, revisado en Rodríguez, R. Bustamante, C. & Sam, M. *Alternancia y pluralidad política en Tlaxcala*, México, Ediciones y Gráficos eón, S.A. de C.V. Universidad Autónoma de Tlaxcala, Pp. 135-150.
- Monedero, J. (2017). *Los nuevos disfraces del Leviatán: El Estado en la era de la hegemonía neoliberal*, España, Ediciones Akal.



- Tapia, L (2007). *La igualdad es cogobierno*, Bolivia, CIDES-UMSA Posgrado en Ciencias del Desarrollo.
- O'Donnell, G. (1997), *Rendición de cuentas horizontal y las nuevas poliarquías*, en Nueva Sociedad, No. 152, Pp. 143-167. Disponible en: http://nuso.org/media/articles/downloads/2645_1.pdf
- nueva sociedad.
- Olmedo, R. (1999). *El Poder Comunitario en Tlaxcala las Presidencias Municipales Auxiliares*, México, Comuna.
- Olmedo, R. (2005). *El cuarto orden de Estado. El gobierno de la comunidad*, México, Instituto de Administración Pública de Jalisco (IAP- Jalisco).
- Polo, H. (2012). *Administración pública comunitaria y gobierno local en México: Las autoridades auxiliares municipales*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Porrúa, F. (2005). *Teoría del estado -teoría política-*, México, Editorial Porrúa.
- Ramirez, B. & López, L. (2015). *Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo*, México, UNAM, Instituto de Geografía: UAM, Xochimilco.
- Rivera, M. (2015). *De la historia de Tlaxcala, cuna de la nación, y sus insignes constitucionalistas*. Revisado en Carbonell, Miguel. y Cruz, Oscar. (2005). *Historia y Constitución. Homenaje a José Luis Soberanes Fernández*, tomo II, México, Universidad Nacional Autónoma de México, págs. 399-413.
- Romano, R. (2018). *La trascendencia consuetudinaria de la autonomía. Implicaciones*, en Orantes García, Burguete Cal y Mayor. *Justicia indígena, derecho de consulta, autonomías y resistencias*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, Pp. 365-396.
- Romano, R. (1999). *Los sistemas de cargos y el poder tradicional en San Bernadino Contla Tlaxcala*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
- Rousseau, J. (1999). *El contrato social o principios de derecho político*, editado por elaleph.com.
- Sánchez, E. (2015). Disputas por el municipio en México: autonomía, descentralización y formación del Estado en Tabasco y Tlaxcala, México, en Holloway, J. Participación y rupturas de la política en México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, p. 141 – 170.
- Ziccardi, A. (2004) *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Documentos Oficiales

- CPEUM. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Revisado 14 de marzo de 2019, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- CPET. (2016) Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala. Revisado 17 de noviembre de 2018, disponible en <https://congresodetlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/CONSTITUCION-LOCAL.pdf>
- CPET. (2016) Periódico Oficial, Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala. Revisado 17 de noviembre de 2018, disponible en [congreso del estado de Tlaxcala](http://congreso.del.estado.de.tlaxcala)
- LMET. (2016) Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Revisado 21 de noviembre de 2018, disponible en [https://Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.pdf](https://LeyMunicipaldelEstadodeTlaxcala.pdf)
- LOMT. (2001) Ley Orgánica del Municipio de Tlaxcala. Revisado 21 de noviembre de 2018, disponible en <https://Ley%20municipal%202001.pdf>
- LOMN. (2017) Ley Orgánica del Municipio de Nativitas. Revisado 22 de noviembre de 2018, disponible en <https://Ley%20municipal%20nativitas.pdf>
- http://www.capitaltlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2014/03/Tlax_Codigo_proc_electorales.pdf
- <https://www.congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/62/dictámenes/2017/D.APRUEBA%20CONVOCATORIA>
- <https://www.itetlax.org.mx/PDF/proceso%20electoral/relectorales/Resultados-de-Presidencias-de-Comunidad.2016-validados.pdf>
- Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, 2015. Decreto 135, Disponible en: http://periodico.tlaxcala.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=14
- En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tlaxcala de 2006 Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TLAXCALA/Municipios/Orden%20Juridico%20Municipal/Ley5.pdf>. Ya en 2011 las facultades suman 24 porque se suman las reformas del 15 de mayo de 2009 que incluyen: XXIII.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala 2011. Disponible en: http://www.capitaltlaxcala.gob.mx/wp-content/uploads/2014/02/ley_municipal_del_estado_de_tlaxcala.pdf
- Cruz, J. 2015. Quitan el derecho al voto a residentes de comunidad, México, en <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/quitan-diputados-voto-de-presidentes-de-comunidad-en-los-cabildos-de-los-ayuntamientos/>



ÍNDICE DE CUADROS.

- 1.31 MAPA DEL ESTADO DE TLAXCALA**
- 1.32 MAPA DE DIVICIÓN TERRITORIAL EN MÉXICO**
- 1.33 CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010**
- 1.34 PIRAMIDE DE EDADES TOTOLAC**
- 1.35 TABLA DE POBLACIÓN TOTOLAC**
- 1.36 POBLACIÓN DE 1970 A 2015 TOTOLAC**
- 1.37 TASA DE CRECIMIENTO TOTOLAC**
- 1.38 TASA DE CRECIMIENTO II TOTOLAC**
- 1.39 CENSO DE POBLACIÓN QUIAHUIXTLÁN**
- 1.40 PIRÁMIDE DE EDADES DE QUIAHUIXTLÁN**
- 1.41 CRECIMIENTO DE POBLACIÓN EN QUIAHUIXTLÁN**
- 1.42 CATEGORIA DE POBLACIÓN EN QUIAHUIXTLÁN**
- 1.43 REFORMAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPALES (AGENTES MUNICIPALES)**
- 1.44 REFORMAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPALES (REGIDOR DE PUEBLO)**



- 1.45 COMPARACIÓN ENTRE SISTEMA DE PARTIDOS Y USOS Y COSTUMBRES**
- 1.46 ORGANIZACIÓN RELIGIOSA EN LA COMUNIDAD DE QUIAHUIXTLÁN**
- 1.47 CELEBRACIONES ECLESIASTICAS DE QUIAHUIXTLÁN**
- 1.48 ORGANIGRAMA ECLESIASTICO DE QUIAHUIXTLÁN**
- 1.49 JORNADA ELECTORAL 2016**
- 1.50 RESULTADOS DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD 2016**
- 1.51 CAMBIO DE CATEGORÍAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS**
- 1.52 FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD**
- 1.53 ORGANIGRAMA DE QUIAHUIXTLÁN**
- 1.54 PRINCIPALES MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**
- 1.55 ORGANIGRAMA DE H. AYUNTAMIENTO DE TOTOLAC Y CABILDO**
- 1.56 ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL**
- 1.57 CELEBRACIÓN DE CABILDO**
- 1.58 PROCEDIMIENTO DE UNA SESIÓN DE CABILDO**
- 1.59 RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD**
- 1.60 JUSTIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE DE 1 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2017**



1.61 TABLA DE OBSERVACIONES

1.62 FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

Anexos 1. Modificaciones a las leyes para la consolidación de gobierno comunitario

La siguiente tabla nos ayudara a entender el proceso de reformas antes mencionadas:

TABLA DE DECRETOS (Gobierno comunitario)			
DECRETO	ARTÍCULOS	REFORMA CONSTITUCIONAL	MODIFICACIÓN
4 de Agosto de 1995	Artículo: 9, 14, 19, 23, 32, 38, 40, 41, 42, 43, 45 de la Ley orgánica municipal del estado de Tlaxcala.	Art. 19: En los términos de la Constitución Política del Estado, los ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Un Síndico, Siete regidores y los Presidentes Municipales Auxiliares, en calidad de Regidores de Pueblo.	Incorporación del PMA a las leyes locales con calidad de regidor de pueblo
48 07 de marzo de 2000	Artículo: 27, 34, 41-B, 110	Artículo 27: El Presiente Municipal, el Síndico, los Regidores y los Presientes Municipales Auxiliares, tendrán derecho a una retribución económica por el desempeño de sus cargos, misma que se otorgara de acuerdo a las posibilidades presupuestales el municipio. Sin demerito de la atención a las demandas sociales de la población.	Remuneración de Presidentes Municipales Auxiliares (PMA)
113 23 de mayo de 2001	Ley Municipal del Estado de Tlaxcala	Artículo 2: El Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa que estará integrado por un Presiente Municipal, el Síndico, siete Regidores y los Presientes de comunidad electos en términos del artículo 52 de esta ley, en calidad de regidores de pueblo. Entre el ayuntamiento y los demás niveles de gobernó no habrá autoridad intermedia.	Se les denomina solo Presidentes de Comunidad con la misma calidad de Regidor de Pueblo
146 20 de diciembre de 2001	Ley Municipal del Estado de Tlaxcala	Artículo 3: El Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa que estará integrado por un Presiente Municipal, el Síndico, siete Regidores y los Presientes de Comunidad electos en calidad de Regidores en términos del artículo 116 de	Cambia el articulo el 2 al 3 y también cambian los artículos de cómo serán elegidos del 52 al 116.



		esta ley, en calidad de regidores de pueblo. Entre el ayuntamiento y los demás niveles de gobernó no habrá autoridad intermedia.	
Decreto expedido 2016	Art. 120 LXI Legislatura	Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad: I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz; La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecisiete.	Les quitan el voto en cabildo a los Presidentes de Comunidad
16 de AGOSTO de 2018	Art. 120 LXII Legislatura	Artículo 120. Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad: I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz y voto; El presente Decreto entrará en vigor a partir del día uno de septiembre del año dos mil veintiuno, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Restituyen voto en cabildo a Presidentes de Comunidad en 2021
Noviembre de 2018	Art. 120 LXIII Legislatura	Artículo 120. Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad: I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz y voto; El presente Decreto entrará en vigor a partir del día uno de Enero del año dos mil diecinueve, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Restituyen voto en cabildo a Presidentes de Comunidad en 2019

Fuente: Elaboración propia de datos de los periódicos oficiales del sumario del poder legislativo de Estado de Tlaxcala.